



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N21624-001-00

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PARTICIPANTE A", REPRESENTADO POR LA C. MELISSA ESPINOSA CALVO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, CON LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA Y SOLIDARIA DE LA EMPRESA, INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN SISTEMAS, S.A. DE C.V. EN LO SUBSECUENTE "EL PARTICIPANTE B", REPRESENTADA POR LA C. SILVIA JHANET BARRON GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DECLARA QUE:

- I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2 ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), 8, 139, 144, FRACCIONES I Y XXIII, Y 155, FRACCIÓN XIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 79,271 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 13 DE LA CIUDAD DE MÉXICO; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, CON EL NÚMERO DE FOLIO 97-7-11022022-174007, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 24 Y 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, LA C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.
- I.4 LA C. SILVIA DEL CARMEN VALENCIA ESPINOSA, COORDINADORA DE INFORMACION Y ANALISIS ESTRATEGICO, INTERVIENE COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NUMERO 14A660612000/010/719/2024 DE FECHA 28 DE JUNIO DEL 2024, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL COMO ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE).
- I.5 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 42060420 OTORGADA MEDIANTE EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 0000050295-2024 DE FECHA 02 DE JULIO DE 2024, EMITIDO POR EL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
- I.6 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR002-N-216-2024, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y ARTICULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 46, 47 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 39, 42, 46 Y 48 DE SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-066-001-2024.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N2I624-001-00

- I.7 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° IMS421231145.
- I.8 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000, SECTOR LIBERTAD, C. P. 44340, COLONIA INDEPENDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II. WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V. (PARTICIPANTE A)

II.1 ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 16,188, DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2019, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AGUSTIN ANTONIO MEZA BUSTOS, NOTARIO PUBLICO NUMERO 6, DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES, DE LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO; E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO N-2019071827, DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

ASI MISMO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 19,509 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. SANTIAGO CAPARROSO CHAVES, NOTARIO PUBLICO NÚMERO 213 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NUMERO N-2019071827, SE PROTOCOLIZO EL ACTA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, EN LA CUAL SE HIZO LA REFORMA AL ARTÍCULO TERCERO A LOS ESTATUS SOCIALES MEDIANTE ORDEN DEL DIA SE MODIFICA ENTRE OTROS PUNTOS Y SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL DE WACHUMA S.A. DE C.V. A WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V.

II.2 DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE, ENTRE OTROS EN: LA PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE TAMIZAJE, DIAGNOSTICO, CIRUGÍA Y/O TRATAMIENTO, ASÍ COMO EL CUIDADO DE ENFERMOS INCLUYENDO EL SERVICIO DE ENFERMERÍA EN GENERAL; PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, CONSULTAS MÉDICAS, DIAGNOSTICO, INTERPRETACIÓN DE ESTUDIOS CLÍNICOS, LABORATORIO, TRATAMIENTO, CIRUGÍAS Y/O CUALQUIER ACTO RELATIVO A LA SALUD Y SERVICIOS DE CONSULTORÍA RELACIONADA CON SERVICIOS INTEGRALES, SERVICIOS DE SALUD, LICITACIONES.

II.3 LA C. MELISSA ESPINOSA CALVO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 143,931 DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2022, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSE ANGEL VILLALOBOS MAGAÑA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 9, DE LA CIUDAD DE MEXICO, INSTRUMENTO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.4 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.5 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES WACT90206547 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL INFONAVIT NÚMERO: [REDACTED]

II.6 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

II.7 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTÁ AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); LO QUE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-066-001-2024.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N21624-001-00

ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO, EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

- II.8 SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, CUYAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO" SE VERIFICARON PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.9 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN CALLE CRACOVIA NÚMERO 72 OFICINA A205, PISO 101, COLONIA SAN ANGEL, ALVARO OBREGON, C.P. 01000, CIUDAD DE MEXICO.
- II.10 CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN SISTEMAS, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)

- II.10 ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 4,515, DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2011, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CESAR SANTOS DEL MURO AMADOR, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DE LEON, GUANAJUATO, REGISTRADA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LEON, GUANAJUATO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO 60757*20, DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2011.

ASI MISMO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 3,785 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. RICARDO ARTURO FERNANDEZ CAMARENA, NOTARIO PUBLICO TITULAR NÚMERO 20 DE LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LEON GUNAJUATO, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NUMERO 60757-20, DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2013, MEDIANTE LA CUAL SE PROTOCOLIZA ACTA DE ASAMBLEA EN SU ORDEN DEL DÍA ENTRE OTROS PUNTOS SE ACORDÓ LA DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD.

DE IGUAL MANERA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 4,800 DE FECHA 16 DE JULIO DE 2018, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. RICARDO ARTURO FERNANDEZ CAMARENA, NOTARIO PUBLICO NÚMERO 20 DE LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE LEON GUNAJUATO, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NUMERO 60757, DE FECHA 01 DE AGOSTO DEL 2018, SE PROTOCOLIZA ACTA DE ASAMBLEA MEDIANTE ORDEN DEL DIA ENTRE OTROS PUNTOS SE ACUERDA LA AMPLIACIÓN AL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

- II.11 DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS, OPERACIÓN DE HOSPITALES, GESTIÓN DE HOSPITALES, ADMINISTRACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE HOSPITALES, ASI COMO SERVICIOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y ACTOS QUIRÚRGICOS, SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, RADIODIAGNÓSTICO, ARRENDAMIENTO DE ÁREAS CLÍNICAS, HOSPITALARIAS, ASI COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN UNIDADES MÓVILES, CONTRATAR Y PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE SALUD, CONSULTORÍA MÉDICA Y TÉCNICO-MEDICA, DESARROLLO, OPERACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS, BIOMÉDICAS, EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO.

- II.12 LA C. SILVIA JHANET BARRON GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-066-001-2024.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N21624-001-00

ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 34,295 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2019, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO PEDRO BERNARDO BARRERA CRISTIANI, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 82 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSTRUMENTO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

- II.13 LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES INE110624G05 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL INFONAVIT NÚMERO: [REDACTED]
- II.14 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- II.15 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTÁ AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO, EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES.
- II.16 SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, CUYAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO" SE VERIFICARON PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.17 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN SAN FRANCISCO NUMERO 104 INTERIOR 202, COLONIA LA MARTINICA, C.P. 37500 LEON, GUANAJUATO.
- II.18 CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD FISCALIZADORA, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, GENERADA DESDE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA, A EFECTO DE SER SUJETOS A FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE CARÁCTER FEDERAL.
- III. "EL PROVEEDOR", DECLARA CONJUNTAMENTE QUE:
- III.1 HAN CELEBRADO CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, CUYAS OBLIGACIONES DEBERÁN CUMPLIRSE EN TÉRMINOS DEL MISMO, EL CUAL SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO NUMERO 13 (TRECE).
- III.2 CONOCEN EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
- IV. DE "LAS PARTES":
- IV.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN LAS FACULTADES Y CAPACIDADES, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:
- III. DE "LAS PARTES":

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-066-001-2024.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N21624-001-00

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN LAS FACULTADES Y CAPACIDADES, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" EL SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS,, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SU ANEXO NÚMERO 1 (UNO) ASIGNACIÓN, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$1'212,890.00 (UN MILLON DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), POR \$194,062.40 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.), Y UN MONTO MÁXIMO DE \$2'954,490.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL I.V.A., POR \$472,718.40 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 40/100 M.N.)

EL PRECIO UNITARIO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SEÑALAN EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO).

LOS PRECIOS UNITARIOS SON CONSIDERADOS FIJOS Y EN MONEDA NACIONAL, (PESO MEXICANO) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, CUYO CUMPLIMIENTO SE ENCUENTRA PREVISTO REALIZAR DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2024, QUEDARÁN SUJETAS PARA FINES DE SU EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, CON QUE CUENTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE APROBÓ LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD PARA ALGUNA DE LAS PARTES.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.-

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR, ANEXANDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

REPRESANTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN LA QUE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN DE LA AFIANZADORA, NUMERO DE ID PEDIDO RECEPCIÓN Y OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL POSITIVA Y VIGENTE, ASÍ COMO COPIA DEL ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN DE LOS INSUMOS Y

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-066-001-2024.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N21624-001-00

MATERIAL IMPRESO, ESPECIFICANDO EL INSUMO, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO, MISMOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS PARA SU PAGO EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y EROGACIONES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA JALISCO, UBICADO EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA, EN GUADALAJARA, JALISCO, EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, ASÍ COMO LAS QUE EMITA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) A NOMBRE DEL INSTITUTO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145 Y EN CASO DE SER NECESARIO COMO DATO ADICIONAL, EL DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚM. 476 EN LA COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO" EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VÁLIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS Y EN LA FECHA, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL INSTITUTO TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, PARA DAR DE ALTA EN EL SISTEMA DEL INSTITUTO, LA CUENTA BANCARIA, (NO DEBERÁ SER REFERENCIADA NI CONCENTRADORA), CLABE, BANCO Y SUCURSAL A MENOS QUE ÉSTE ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI EN SU CASO.

AL NOTIFICAR AL PROVEEDOR LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD DEL OOAD, LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO AL PROVEEDOR PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA EL INSTITUTO PARA CON EL PROVEEDOR O, PARA QUE EN SU DEFECTO, ÉSTE PROCEDA A PAGAR AL INSTITUTO LA PENA CONVENCIONAL.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTOS DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS, EL IMSS REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE SE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL RLAASSP.

JUNTO CON LA FACTURA PARA LOS CONTRATOS CUYO MONTO SEA DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) O SUPERIOR DEBERÁ ADJUNTAR LA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO, DE LA LAASSP.

EL PROVEEDOR EXPEDIRÁ SUS FACTURAS EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS SERÁ A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES Y DEBERÁN SER PROPORCIONADAS EN SU FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LAS MISMAS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LAS FACTURAS FISCALMENTE VALIDAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR A LAS ÁREAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-066-001-2024.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N21624-001-00

FINANCIERAS UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA MISMA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS, LA REPRESENTACIÓN IMPRESA POR SÍ MISMA NO SERÁ SUSTENTO PARA PAGO SI NO SE HACE LA CARGA DEL XML, DEL CUAL SE ORIGINÓ O SI LA MISMA NO ES UNA REPRESENTACIÓN FIEL DE XML ORIGEN. PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN DIRIGIRSE A LOS SIGUIENTES CORREOS Y TELÉFONOS: CARLOS.REBOLLO@IMSS.GOB.MX; NOHEMI.MENDOZA@IMSS.GOB.MX, 0155 52 38 27 00 EXT. 18724 Y EXT. 18676.

EL INSTITUTO EFECTUARA INVARIABLEMENTE EL PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, (NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA) BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS, EN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

EL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR AL INSTITUTO JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, POSITIVA.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

EL PROVEEDOR ACEPTA QUE PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LIQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DEL INSTITUTO, LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTOS EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL CONTRATO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

EL PROVEEDOR QUE ENTREGUE BIENES AL INSTITUTO, Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SIAFF, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", PARA EFECTOS DEL PAGO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-066-001-2024.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N21624-001-00

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

QUINTA. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

LA PRESTACION DEL SERVICIO SERÁ DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y ANEXO NÚMERO 02 (DOS) " DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS" DEL PRESENTE CONTATO.

PLAZO

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A INICIAR EL SERVICIO EN LAS UNIDADES MÉDICAS COMPRENDIDAS, DEL DIA 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

LUGAR

LA ENTREGA DE LOS INSUMOS SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ACUERDO A LOS ESTÁNDARES DE INOCUIDAD Y CALIDAD.

| NO. | O.O.A.D. | LOCALIDAD | UNIDAD | DOMICILIO |
|-----|----------|-----------------|-------------------------------|---|
| 1 | JALISCO | GUADALAJARA | HOSPITAL GENERAL REGIONAL 110 | AVENIDA CIRCUNVALACIÓN OBLATOS 2208, COL. CIRCUNVALACIÓN OBLATOS, CP 44700, GUADALAJARA JALISCO. |
| 2 | JALISCO | TLAJOMULCO | HOSPITAL GENERAL REGIONAL 180 | CARRETERA A SAN SEBASTIÁN # 1000, COLONIA CUMBRES 2, C.P. 45650, TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA JALISCO. |
| 3 | JALISCO | PUERTO VALLARTA | HOSPITAL GENERAL DE ZONA 42 | BOULEVARD FRANCISCO MEDINA ASCENCIO NO.2066, COLONIA DIAZ ORDAZ, C.P. 48310, PUERTO VALLARTA JALISCO. |

CONDICIONES DE ENTREGA

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A INICIAR EL SERVICIO EN CADA UNIDAD MÉDICA, AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL COMUNICADO DEL FALLO DE ACUERDO AL HORARIO DE DISTRIBUCIÓN EN CADA DISPENSADOR EN TODA LA UNIDAD MÉDICA DEBERÁ SER A MÁS TARDAR A LAS 8:00 HORAS Y DEBERÁ GENERARSE REGISTRO A TRAVÉS DE UNA BITÁCORA Y CONTROL DE CONSUMO QUE DEBERÁ ENTREGARSE AL DIRECTIVO EN TURNO A MÁS TARDAR A LAS 14:00 HORAS, TODOS LOS DÍAS DE LA SEMANA.

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS INSUMOS CONSUMIBLES E IMPRESOS QUE INTEGRAN EL SERVICIO EN EL LUGAR DE ENTREGA Y CONSERVACIÓN DE ÉSTOS, ESTARÁ A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS, HASTA QUE SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN QUE ASEGURE EL TRASLADO Y ENTREGA EN LA UNIDAD MÉDICA, EN FORMA ADECUADA Y EN LOS EMPAQUES REQUERIDOS CON LAS CONDICIONES QUE GARANTICEN LA INTEGRIDAD DE LOS MATERIALES E INSUMOS.

EL PERSONAL DEL PROVEEDOR, COMISIONADO PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE INTEGRAN EL SERVICIO, DEBERÁ IDENTIFICARSE CON LA CREDENCIAL CORRESPONDIENTE, AUTORIZADA POR LA EMPRESA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-066-001-2024.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o visibilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N21624-001-00

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS, EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES QUE INTEGRAN EL SERVICIO.

PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

EL PROVEEDOR DEBERÁN PROPORCIONAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA, EL PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LOS GRUPOS BLANCO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS.

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

EL PROVEEDOR, DEBERÁ PROPORCIONAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL USO DEL SISTEMA INFORMÁTICO CON EL QUE SE SOLICITARÁ EL SERVICIO.

CANJE O DEVOLUCIÓN.

EL INSTITUTO, POR CONDUCTO DEL RESPONSABLE DEL SERVICIO (ADMINISTRADOR DEL CONTRATO) EN LA UNIDAD MÉDICA PODRÁN SOLICITAR AL PROVEEDOR EL CANJE Y/O DEVOLUCIÓN DE LOS INSUMOS, NOTIFICANDO DEL VICIO, DEFECTO Y CAUSA DE DEVOLUCIÓN DENTRO DE LOS 3 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO, DEFECTO O MOTIVO DE DEVOLUCIÓN; EL CUAL SE OBLIGA A EFECTUAR EN SU CASO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN, PREVIA DOCUMENTACIÓN DE LO SUCEDIDO CON COPIA A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS O DIRECCIÓN MÉDICA ; CUANDO:

PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA DE CUALQUIER NATURALEZA O NO CUMPLAN CON LO REQUERIDO EN LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE (CONCENTRACIÓN, INOCUIDAD Y CALIDAD).

EL INSTITUTO PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN EN EL CASO DE QUE POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA LOS INSUMOS SOLICITADOS NO FUERAN UTILIZADOS POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL INSTITUTO, EL COSTO NO SURTIRÁ EFECTO PARA PAGO, YA QUE LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O DEVOLUCIÓN, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR. SIENDO ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

QUE EL INSUMO SE ENCUENTRE POR DEBAJO DEL RANGO EN SU CONCENTRACIÓN.

CUANDO EL ENVASE DEL INSUMO SE ENCUENTRE COMPROMETIDO Y COMPROMETA SU INOCUIDAD.

QUE EL MATERIAL DE LOS FOLLETOS O CARTELES NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS.

LOS DEMÁS QUE A JUICIO DEL INSTITUTO, NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, PREVIO ANÁLISIS DE CADA CASO.

MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE SERÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE PRESTE CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE LA "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP",

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-066-001-2024.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N21624-001-00

SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DEL PROVEEDOR.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES".

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL DÍA SIGUIENTE AL COMUNICADO DEL FALLO UNA GARANTÍA CONTRA INCONSISTENCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR LO CUAL QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A EL INSTITUTO Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO QUE DERIVE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS SERVICIOS ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO NOTIFICARÁ AL PRESTADOR DEL SERVICIO POR ESCRITO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE LEGAL, DENTRO DEL PERIODO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL DEFECTO, ESTE DEBERÁ REALIZAR DICHA REPOSICIÓN EN UN PERIODO QUE NO EXCEDA DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE, REPOSICIÓN, DE LOS INSUMOS, CORRERÁ A CARGO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.

NOVENA. GARANTÍA

- A) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-066-001-2024.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N21624-001-00

CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EN MONEDA NACIONAL.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA ANTES SEÑALADA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN PERIFERICO SUR NÚMERO 8000, COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXAN, EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45600.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).

ASIMISMO, EN LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ ASENTARSE LO SIGUIENTE:

- A). QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- B). QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- C). QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARA VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y
- D). QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN DE MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTICULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 283 DE DICHA LEY;

LA FIANZA DE GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA, EN SU CASO POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA; EN CASO DE QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ESTOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS POR EL ÁREA SOLICITANTE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, POR ESTAR INCOMPLETOS, LA GARANTÍA SIEMPRE SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

EN CASO DE DISCREPANCIA, EN EL CONTENIDO DEL CONTRATO EN RELACIÓN CON EL DE LA CONVOCATORIA, PREVALECERÁ LO ESTIPULADO EN ESTA ÚLTIMA, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES.

UNA VEZ QUE EL PROVEEDOR CUMPLA SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO A SATISFACCIÓN DE EL INSTITUTO, EL ÁREA CONTRATANTE (COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO) PROCEDERÁ A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO PARA QUE EL PROVEEDOR INICIE EL TRÁMITE DE CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" SOLICITARA POR ESCRITO LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL ÁREA CONTRATANTE, MEDIANTE OFICIO DEBERÁ SOLICITAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RATIFIQUE SI "EL PROVEEDOR" CUMPLIÓ CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, SOLICITÁNDOLE QUE EXPRESE POR ESCRITO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES, SI EL PROVEEDOR HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO Y/O SUS CONVENIOS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-066-001-2024.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N21624-001-00

EL ÁREA CONTRATANTE, INFORMARÁ A "EL PROVEEDOR" LA DETERMINACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE LIBERARÁ DE FORMA INMEDIATA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR" SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO; PARA LO ANTERIOR DEBERÁ PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE LA FIANZA EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN PERIFÉRICO SUR NÚMERO 8000, COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN, EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45600, MISMA QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA SU LIBERACIÓN Y ENTREGA.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- EN EL SUPUESTO DE QUE "EL INSTITUTO" Y POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, DECIDIERA MODIFICAR EN CUALQUIERA DE SUS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR EL ENDOSO DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA ORIGINALMENTE ENTREGADA, EN EL QUE CONSTE LAS MODIFICACIONES O CAMBIOS EN LA RESPECTIVA FIANZA, OBSERVÁNDOSE LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA PARA LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEBIÉNDOLE ENTREGAR "EL PROVEEDOR" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA), EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO O BILLETE DE DEPÓSITO DE DINERO EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA O DEPÓSITO DE DINERO ANTE EL INSTITUTO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- LA GARANTÍA DEBERÁ EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHA GARANTÍA DEBERÁ DE SER RESGUARDADO EN LA OFICINA DE CONTRATOS SITA EN PERIFÉRICO SUR NO. 8000 COLONIA SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN, EN TLAQUEPAQUE, JALISCO, C.P. 45600.
- EL DOCUMENTO QUE AMPARE LA GARANTÍA SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA GARANTÍA SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DÉCIMA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- A). SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B). DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C). CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.
- D). POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS / POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-066-001-2024.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N21624-001-00

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP.
- e) ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

- a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

DÉCIMA TERCERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR(ES) DEL PRESENTE CONTRATO A LA C. SILVIA DEL CARMEN VALENCIA ESPINOSA, COORDINADORA DE INFORMACION Y ANALISIS ESTRATEGICO, CON R.F.C. [REDACTED] QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO "EL INSTITUTO" APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A "EL PROVEEDOR", CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO RELACIONADO A LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DEL INSUMO, QUE GARANTICE LA SUFICIENCIA DE ÉSTOS EN TODOS LOS TURNOS Y SERVICIOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS SEÑALADOS POR CADA LÍDER Y POR EL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS EN CONJUNTO CON CADA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SERÁ DEL 1.0 % (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO, CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO O CONCEPTO INCUMPLIDO Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-066-001-2024.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N21624-001-00

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL PROVEEDOR QUEDARÁ OBLIGADO ANTE EL INSTITUTO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PROVEEDOR". POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE A "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

DEDUCTIVAS.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO "EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCTIVAS DEL 1.0 % (UNO POR CIENTO) SOBRE EL VALOR MENSUAL FACTURADO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A "EL PROVEEDOR", CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LOS SIGUIENTES NIVELES DE SERVICIO:

- CUANDO EL MATERIAL IMPRESO ENTREGADO NO CORRESPONDA A LA CALIDAD SOLICITADA, DEBERÁN SER CANJEADOS, DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN QUE EL INSTITUTO REALICE AL PROVEEDOR, EN CASO DE QUE NO SEAN ENTREGADOS EN DICHO PLAZO POR CADA DÍA DE ATRASO APLICARÁ DEDUCTIVA.
- CUANDO EL MATERIAL IMPRESO SE HAYA ENTREGADO A DESTIEMPO, SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA POR CADA DÍA DE ATRASO.
- CUANDO EL PROVEEDOR NO PROYECTE EL MATERIAL AUDIOVISUAL APEGADO A LO SOLICITADO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO.
- CUANDO EL PROVEEDOR NO PROYECTE EL MATERIAL AUDIOVISUAL, POR DESPERFECTOS EN EL EQUIPO, EL PROVEEDOR TENDRÁ COMO PLAZO 1 DÍA HÁBIL PARA CORREGIR EL EQUIPO EN CUESTIÓN, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO, PARA LO QUE EN CASO DE NO SOLUCIONAR EL PROBLEMA Y DE QUE CONTINÚE SIN PROYECTARSE EL MATERIAL AUDIOVISUAL, SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA POR CADA DÍA DE ATRASO POSTERIOR AL PLAZO QUE EL PROVEEDOR TIENE PARA LA CORRECCIÓN.
- CUANDO EL PROVEEDOR NO LLEVE A CABO LA APLICACIÓN DE LAS ENCUESTAS SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO O NO LAS REALICE EN EL TIEMPO ESTABLECIDO.
- SI EL PROVEEDOR NO CUMPLE CON LOS ENTREGABLES EN TIEMPO Y FORMA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-066-001-2024.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N21624-001-00

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SEPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DE CUALQUIER CONTROVERSA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-066-001-2024.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N21624-001-00

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, LA "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI LA "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

LA "DEPENDENCIA O ENTIDAD" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA "DEPENDENCIA O ENTIDAD", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA "DEPENDENCIA O ENTIDAD", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO LA "DEPENDENCIA O ENTIDAD" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR", DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO;

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-066-001-2024.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N21624-001-00

- e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPROBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP
- i) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- j) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- k) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO "EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL 20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO."
- l) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- m) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- n) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
- o) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", CUANDO SEA EXTRANJERO, Y
- p) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-066-001-2024.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N2I624-001-00

FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA, EN EL CONTENIDO DEL CONTRATO EN RELACIÓN CON EL DE LA CONVOCATORIA, PREVALECERÁ LO ESTIPULADO EN ESTA ÚLTIMA, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

VIGÉSIMA SEPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4-04-066-001-2024.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N21624-001-00

EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) REQUERIMIENTO O ASIGNACION

ANEXO 2 (DOS) DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS

ANEXO 3 (TRES) DOMICILIO DE UNIDADES DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO

ANEXO 4 (CUATRO) FORMULARIO DE OBSERVACION DIRECTA DE HIGIENE DE MANOS

ANEXO 5 (CINCO) FOLLETO INFORMATIVO "MANOS LIMPIAS SALVAN VIDAS" DIRIGIDO A PACIENTES, FAMILIARES Y VISITANTES

ANEXO 6 (SEIS) FOLLETO INFORMATIVO "HIGIENE DE LAS MANOS ¿CUÁNDO Y CÓMO?" DIRIGIDO A PERSONAL DE LA SALUD"

ANEXO 7 (SIETE) LOS CINCO MOMENTOS DE HIGIENE DE MANOS

ANEXO 8 (OCHO) TÉCNICA DE HIGIENE DE MANOS POR FRICCIÓN CON SOLUCIÓN BASE ALCOHOL

ANEXO 9 (NUEVE) TÉCNICA DE HIGIENE DE MANOS POR LAVADO CON AGUA Y JABÓN

ANEXO 10 (DIEZ) SISTEMA DE MONITOREO DE INDICADORES RELACIONADOS CON DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

ANEXO 11 (ONCE) CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA

ANEXO 12 (DOCE) OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

TRIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES UBICADOS EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-066-001-2024.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N2I624-001-00

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y "EL PROVEEDOR", MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TODAS SUS PARTES, POR CUADRUPPLICADO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 31 (TREINTA Y UN) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).

**POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**

| NOMBRE Y FIRMA | CARGO | R.F.C. |
|--------------------------------|-----------------|------------|
| C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ | APODERADA LEGAL | [REDACTED] |

**POR:
"EL PROVEEDOR"**

| NOMBRE Y FIRMA | R.F.C. |
|--|--------------|
| EL ÁRTICIPANTE A WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V. LA C. MELISSA ESPINOSA CALVO APODERADA LEGAL | WAC190206547 |

| NOMBRE Y FIRMA | R.F.C. |
|---|--------------|
| EL PARTICIPANTE B INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN SISTEMAS, S.A. DE C.V. LA C. SILVIA JHANET BARRON GONZALEZ APODERADA LEGAL | INETI0624GQ5 |

Se realiza versión pública con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa RFC por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 113 fracción III de la misma ley.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4-04-066-001-2024.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: SILVIA DEL CARMEN VALENCIA ESPINOSA
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 02/12/2024 14:48

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: KARLA GUADALUPE LOPEZ LOPEZ
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 02/12/2024 17:07

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: WACHUMA S DE RL DE CV
RFC: WAC190206547

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 03/12/2024 18:30

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Se realiza versión publica con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa RFC, NUMERO DE SERIE, CADENA ORIGINAL, CERTIFICADO, FIRMA por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 113 fracción III de la misma ley.

Firmante: INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN SISTEMAS SA DE CV
RFC: INE110824GQ5

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 03/12/2024 18:34

Certificado:

Firma:

Se realiza versión pública con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa NUMERO DE SERIE, CERTIFICADO, FIRMA por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 113 fracción III de la misma ley.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONTRATO NUMERO
050GYR002N21624-001-00

ANEXO NUMERO 01 (UNO) "ASIGNACION"
EVENTO LA-50-050GYR002-N-216-2024

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS

PROVEEDOR: WUACHUMA, S. DE R.L. DE C.V. en participación conjunta con INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.

| IMPORTE MINIMO ADJUDICADO SIN IVA INCLUIDO | IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO SIN IVA INCLUIDO |
|---|---|
| \$1,212,890.00 | \$2,954,490.00 |

| INSUMO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MAXIMA | PRECIO UNITARIO (SIN IVA) |
|--|---------------------|--------------------|--------------------|---------------------------------|
| SOLUCION BASE ALCOHOL (SBA) | LTOS | 2857 | 6966 | \$339.00 |
| GLUCONATO DE CLORHEXIDINA | LTOS | 232 | 564 | \$419.00 |
| DISPENSADORES DE SOLUCIÓN BASE ALCOHOL (SBA) | PZAS | 308 | 750 | \$199.00 |
| VIDEOS INSTITUCIONALES DE DIFUSIÓN DEL PIHMA | PZAS | 1 | 2 | \$2,000.00 |
| VIDEOS INSTITUCIONALES DE DIFUSIÓN DEL PIHMA | PZAS | 1 | 2 | \$2,000.00 |
| FOLLETO INFORMATIVO "MANOS LIMPIAS SALVAN VIDAS" DIRIGIDO A PACIENTES, FAMILIARES Y VISITANTES | PZAS | 1640 | 4000 | \$3.00 |
| CARTEL "COMO LAVARSE LAS MANOS" | PZAS | 101 | 245 | \$50.00 |
| CARTEL "COMO DESINFECTARSE LAS MANOS" | PZAS | 177 | 430 | \$50.00 |
| CARTEL "LOS CINCO MOMENTOS PARA LA HIGIENE DE MANOS". | PZAS | 193 | 470 | \$50.00 |
| CARTEL "HIGIENE DE MANOS CON USO DE CLORHEXIDINA". | PZAS | 193 | 470 | \$50.00 |
| FOLLETO INFORMATIVO "HIGIENE DE LAS MANOS ¿CUÁNDO Y CÓMO?" DIRIGIDO A PERSONAL DE LA SALUD. | PZAS | 2829 | 6900 | \$3.00 |
| CUESTIONARIOS DE PRECEPCIÓN Y CONOCIMIENTO SOBRE LA ESTRATEGIA MULTIMODAL DE HIGIENE DE MANOS | PZAS | 1968 | 4800 | \$7.50 |
| OBSERVACIONES DIRECTAS EN LOS SERVICIOS PARA EL APEGO A HIGIENE DE MANOS | PZAS | 4100 | 10000 | \$5.00 |



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONTRATO NUMERO
050GYR002N21624-001-00

ANEXO NUMERO 02 (DOS) "DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS"

EVENTO LA-50-050GYR002-N-216-2024

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS

PROVEEDOR: WUACHUMA, S. DE R.L. DE C.V. en participación conjunta con INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratación del "Servicio Integral para el Programa Institucional de Higiene de Manos", a través de una empresa proveedora especializada en el aprovisionamiento y distribución de productos para la higiene de manos, así como de servicios de difusión y medición de encuestas bajo estrictos estándares de calidad, realizando este programa bajo un ambiente controlado que garantice la inocuidad y calidad de los productos para la higiene de manos y de los servicios brindados a las unidades médicas.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO, DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

El proveedor adjudicado deberá instalar los dispensadores y equipo audiovisual para la transmisión de los videos en los puntos de atención señalados por el líder y el equipo de higiene de manos de cada unidad médica, dentro de los 10 días naturales posteriores a la entrega del croquis (el cual se entregara a los 5 días naturales posteriores a la formalización del contrato) y censo de dispensadores y equipos audiovisuales por parte de cada unidad médica donde estará señalado por servicio o área hospitalaria en las cuales se prestará el servicio, el cual se entregará al proveedor dentro de los 5 días naturales posteriores a la formalización del contrato.

En un periodo no mayor a cinco días naturales a partir de la instalación de los dispensadores por parte del proveedor adjudicado, éste deberá abastecer y distribuir de manera suficiente, eficiente, oportuna y continua, los insumos contratados para la higiene de manos, en todos los puntos de atención designados estratégicamente por el líder y el equipo de higiene de manos, garantizando su disponibilidad las 24 horas del día los 7 días de la semana, durante la vigencia del contrato, por lo cual el proveedor deberá contar con una reserva (existencias) que garantice la disponibilidad y abastecimiento continuo de los insumos necesarios para la correcta prestación del servicio.

El proveedor deberá proporcionar los insumos que se describen a continuación:

| INSUMO | CARACTERÍSTICAS | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | LITROS REQUERIDOS |
|-----------------------------|---|--|-------------------|
| Solución Base Alcohol (SBA) | Presentación en frasco o cartucho desechable para evitar trasvase. Contenido de 500 a 1200 ml. Presentación | Concentración del 70 o más v/v de alcohol etílico o isopropílico líquido, gel o espuma | 6,966 |

| | | | |
|--|----------------------------|--|--|
| | en frasco con dosificador. | | |
|--|----------------------------|--|--|

A continuación, se detallan los litros de Solución Base Alcohol considerados por Unidad Médica Hospitalaria:

| Unidad Médica Hospitalaria | Litros requeridos |
|---|-------------------|
| Hospital General Regional No. 110 Oblatos, Guadalajara, Jalisco | 2,790 |
| Hospital General Regional No. 180 Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco | 2,844 |
| Hospital General De Zona No. 42 Puerto Vallarta, Jalisco | 1,332 |

| INSUMO | CARACTERÍSTICAS | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | LITROS REQUERIDOS |
|----------------------------------|--|---|-------------------|
| Gluconato de Clorhexidina | Presentación envase de 500 ml a 1000 ml integrado con tapa de silla de montar. | El Gluconato de Clorhexidina con una concentración del 2 al 4% con enjuague | 564 |

A continuación, se detallan los litros de Gluconato de Clorhexidina considerados por Unidad Médica Hospitalaria:

| Unidad Médica Hospitalaria | Litros requeridos |
|---|-------------------|
| Hospital General Regional No. 110 Oblatos, Guadalajara, Jalisco | 306 |
| Hospital General Regional No. 180 Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco | 168 |
| Hospital General De Zona No. 42 Puerto Vallarta, Jalisco | 90 |

| INSUMO | CARACTERÍSTICAS | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | CANTIDAD DE DISPENSADORES |
|---|---|---|---------------------------|
| Dispensadores de Solución Base Alcohol (SBA) | Contenedor desechable con capacidad entre 750 a 1000ml. | Dispensadores Manuales, Con protección antirrobo. | 750 |

A continuación, se detalla la cantidad de dispensadores de Solución Base Alcohol considerados por Unidad Médica Hospitalaria:

| Unidad Médica Hospitalaria | Cantidad requerida |
|---|--------------------|
| Hospital General Regional No. 110 Oblatos, Guadalajara, Jalisco | 240 |
| Hospital General Regional No. 180 Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco | 250 |
| Hospital General De Zona No. 42 Puerto Vallarta, Jalisco | 260 |

| INSUMO | CARACTERÍSTICAS | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | No. DE VIDEOS SOLICITADOS |
|--|---|---|--|
| Videos institucionales de difusión del PIHMA | Difusión a pacientes, familiares y visitantes | Especificar en qué momento debe realizar la higiene de manos, incluir las dos técnicas recomendadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), así como la manera en que contribuyen a evitar las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (IAAS) (video en español y con subtítulos en español, la técnica expuesta deberá ser invariablemente la secuencia del video: https://www.who.int/gpsc/5may/hand_hygiene_video/en/ Dicha información deberá administrarse desde la nube, para facilitar su actualización en tiempo real en todas las unidades instaladas. | 2 videos en el periodo de contratación |

| INSUMO | CARACTERÍSTICAS | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | No. DE VIDEOS SOLICITADOS |
|--|---|--|--|
| Videos institucionales de difusión del PIHMA | Difusión al personal de salud de la unidad médica | Especificar en qué momento se debe realizar la higiene de manos, incluir las dos técnicas recomendadas por la OMS, así como la manera en que contribuyen a evitar IAAS (video en español y con subtítulos en español) la técnica expuesta deberá ser invariablemente la secuencia del video: https://www.who.int/gpsc/5may/hand_hygiene_video/en/ . | 2 videos en el periodo de contratación |

| INSUMO | CARACTERÍSTICAS | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | FOLLETOS REQUERIDOS |
|--|--|--|---------------------|
| Folleto informativo "Manos Limpias Salvan Vidas" dirigido a pacientes, familiares y visitantes | Impresos en tamaño carta 21X27.8 (8X10 pulg.) 4X4 Papel Couche brillante 72 grs, 300 dpis, calidad en los colores: Cmyk. | Especificar en qué momento se debe realizar la higiene de manos, incluir las dos técnicas recomendadas por la OMS, así como la manera en que contribuyen a evitar las IAAS (en español y/o en dialecto según la zona). | 4000 |

A continuación se detallan la cantidad de folletos "Manos Limpias Salvan Vidas" considerados por Unidad Médica Hospitalaria:

| Unidad Médica Hospitalaria | Folletos requeridos |
|---|---------------------|
| Hospital General Regional No. 110 Oblatos, Guadalajara, Jalisco | 1500 |
| Hospital General Regional No. 180 Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco | 1500 |
| Hospital General De Zona No. 42 Puerto Vallarta, Jalisco | 1000 |

| INSUMO | CARACTERÍSTICAS | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | CARTELES REQUERIDOS |
|--|---|--|---------------------|
| Cartel "Como lavarse las manos" | Material acrílico o resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 21X47 (8X13 pulg), carta 21X27.8 (8X10 pulg) o de acuerdo con la infraestructura y requerimiento de la unidad médica). Calidad de la imagen: 300 dpis. Calidad en los colores: Cmyk. | Especificar como se debe realizar el lavado de manos, con agua y jabón incluir la técnica recomendada por la OMS, así como la manera que esta contribuye a evitar las IAAS (en español y/o en dialecto según la zona). | 245 |

A continuación se detallan la cantidad del Cartel "*Como lavarse las manos*" considerados por Unidad Médica Hospitalaria:

| Unidad Médica Hospitalaria | Carteles requeridos |
|---|---------------------|
| Hospital General Regional No. 110 Oblatos, Guadalajara, Jalisco | 65 |
| Hospital General Regional No. 180 Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco | 80 |
| Hospital General De Zona No. 42 Puerto Vallarta, Jalisco | 100 |

| INSUMO | CARACTERÍSTICAS | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | CARTELES REQUERIDOS |
|--|---|--|---------------------|
| Cartel "Como desinfectarse las manos" | Material acrílico o resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 21X47 (8X13 pulg), carta 21X27.8 (8X10 pulg) o de acuerdo con la infraestructura y requerimiento de la unidad médica). Calidad de la imagen: 300 dpis. Calidad en los colores: Cmyk. | Especificar como se debe realizar la desinfección de manos con SBA incluir la técnica de fricción recomendada por la OMS, así como la manera que esta contribuye a evitar las IAAS (en español y/o en dialecto según la zona). | 430 |

A continuación, se detallan la cantidad del Cartel "*Como desinfectarse las manos*" considerados por Unidad Médica Hospitalaria:

| Unidad Médica Hospitalaria | Carteles requeridos |
|---|---------------------|
| Hospital General Regional No. 110 Oblatos, Guadalajara, Jalisco | 150 |
| Hospital General Regional No. 180 Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco | 150 |
| Hospital General De Zona No. 42 Puerto Vallarta, Jalisco | 130 |

| INSUMO | CARACTERÍSTICAS | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | CARTELES REQUERIDOS |
|--|--|--|---------------------|
| Cartel "Los cinco momentos para la Higiene de Manos". | Material acrílico o resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 21X47 (8X13 pulg) o de acuerdo con la infraestructura y requerimiento de la unidad médica). Calidad de la imagen: 300 dpis. Calidad en los colores: Cmyk. | Especificar y describir los cinco momentos en los que se debe realizar la higiene de las manos recomendada | 470 |

| | | | |
|--|--|---|--|
| | pulg), carta 21X27.8 (8X10 pulg) o de acuerdo con la infraestructura y requerimiento de la unidad médica. Calidad de la imagen: 300 dpis. Calidad en los colores: Cmyk | por la OMS, así como la manera en que contribuyen a evitar las IAAS (en español y/o en dialecto según la zona). | |
|--|--|---|--|

A continuación se detallan la cantidad del Cartel *"Los cinco momentos para la Higiene de Manos"* considerados por Unidad Médica Hospitalaria:

| Unidad Médica Hospitalaria | Carteles requeridos |
|---|---------------------|
| Hospital General Regional No. 110 Oblatos, Guadalajara, Jalisco | 160 |
| Hospital General Regional No. 180 Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco | 160 |
| Hospital General De Zona No. 42 Puerto Vallarta, Jalisco | 150 |

| INSUMO | CARACTERÍSTICAS | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | CARTELES REQUERIDOS |
|---|---|--|---------------------|
| Cartel "Higiene de Manos con uso de Clorhexidina". | Material acrílico o resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 21X47 (8X13 pulg), carta 21X27.8 (8X10 pulg) o de acuerdo con la infraestructura y requerimiento de la unidad médica. Calidad de la imagen: 300 dpis. Calidad en los colores: Cmyk | Especificar como se debe realizar la desinfección de manos con Clorhexidina. incluir la técnica recomendada por la OMS, así como la manera que esta contribuye a evitar las IAAS (en español y/o en dialecto según la zona). | 470 |

A continuación, se detallan la cantidad del Cartel *"Higiene de Manos con uso de Clorhexidina"* considerados por Unidad Médica Hospitalaria:

| Unidad Médica Hospitalaria | Carteles requeridos |
|---|---------------------|
| Hospital General Regional No. 110 Oblatos, Guadalajara, Jalisco | 160 |
| Hospital General Regional No. 180 Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco | 160 |
| Hospital General De Zona No. 42 Puerto Vallarta, Jalisco | 150 |

| INSUMO | CARACTERÍSTICAS | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | FOLLETOS REQUERIDOS |
|--|---|--|---------------------|
| Folleto informativo "Higiene de las Manos ¿cuándo y cómo?" Dirigido a personal de la salud. | Impresos en tamaño carta 21X27.8 (8X10 pulg.) 4X4 Papel Couche brillante 100 grs, 300 dpis, calidad en los colores: Cmyk. | Especificar las técnicas de higiene de manos y en qué momentos se debe realizar, incluir las dos técnicas recomendadas por la OMS, así como la manera en que contribuyen a evitar las IAAS durante su actuar diario y en diferentes escenarios (en español y/o en dialecto según la zona). | 6900 |

A continuación se detallan la cantidad del folleto "Higiene de las Manos ¿cuándo y cómo?" considerados por Unidad Médica Hospitalaria:

| Unidad Médica Hospitalaria | Folleto requeridos |
|---|--------------------|
| Hospital General Regional No. 110 Oblatos, Guadalajara, Jalisco | 2500 |
| Hospital General Regional No. 180 Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco | 2400 |
| Hospital General De Zona No. 42 Puerto Vallarta, Jalisco | 2000 |

| INSUMO | CARACTERÍSTICAS | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | CUESTIONARIOS REQUERIDOS |
|--|---|---|--|
| Cuestionarios de precepción y conocimiento sobre la estrategia multimodal de Higiene de Manos | Cuestionarios de percepción y conocimiento sobre la estrategia multimodal de Higiene de Manos | Determinar el nivel de conocimiento de la estrategia multimodal de higiene de manos en que momentos se debe realizar la higiene de manos, incluir las dos técnicas que existen recomendadas por la OMS, así como la manera en que ellos contribuyen a evitar las IAAS durante su actuar diario y en diferentes escenarios (en español Y/ en dialecto según la zona) | 4800 cuestionarios para personal de salud con un promedio mensual de 400 mensuales |

A continuación, se detallan la cantidad de cuestionarios de precepción y conocimiento sobre la estrategia multimodal de Higiene de Manos considerados por Unidad Médica Hospitalaria:

| Unidad Médica Hospitalaria | Cuestionarios requeridos |
|---|--------------------------|
| Hospital General Regional No. 110 Oblatos, Guadalajara, Jalisco | 1600 |
| Hospital General Regional No. 180 Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco | 1600 |
| Hospital General De Zona No. 42 Puerto Vallarta, Jalisco | 1600 |

| INSUMO | CARACTERÍSTICAS | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | OBSERVACIONES REQUERIDAS |
|---|---|---|---|
| Observaciones directas en los servicios para el apego a Higiene de Manos | Registros con formatos OMS para la observación directa de higiene de manos. | Oportunidades registradas en el formato OMS y PIHMA IMSS para la observación directa de higiene de manos. | 10,000 oportunidades observadas, 1,000 oportunidades observadas mensuales en dos unidades y 500 en otra unidad. |

A continuación, se detallan la cantidad de Observaciones directas en los servicios para el apego a Higiene de Manos considerados por Unidad Médica Hospitalaria:

| Unidad Médica Hospitalaria | Observaciones requeridas |
|---|--------------------------|
| Hospital General Regional No. 110 Oblatos, Guadalajara, Jalisco | 4000 |
| Hospital General Regional No. 180 Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco | 4000 |
| Hospital General De Zona No. 42 Puerto Vallarta, Jalisco | 2000 |

Los diseños del material de difusión serán a consideración del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Jalisco (OOAD) a la que corresponda cada Unidad Médica Hospitalaria (UMH) siempre y cuando, cumplan con las especificaciones oficiales incluyendo los logos institucionales y previa consulta a Comunicación Social, el proveedor adjudicado, deberá acudir a la oficina del Titular

de la Coordinación de Información y Análisis Estratégico de la JSPM a recoger los archivos electrónicos con los que realizará la impresión de los materiales.

Se sugieren los colores siguientes: Pantone 7421, 7420, 627,626, 504, 490, 465 y 468; Tipografía GMX Serif Bold y Montserrat.

El proveedor instalará 16 pantallas de televisión en comodato (de 4 a 7 por Unidad Médica Hospitalaria) para la difusión de los videos, que se colocarán conforme los requerimientos de cada una y la ubicación que las unidades médicas especifiquen, por lo que el proveedor deberá instalar y poner en operación, dentro de los 10 días naturales posteriores a la entrega del croquis y censo de dispensadores y equipos audiovisuales requeridos para la difusión de los videos (los cuales se encontrarán en comodato).

Las especificaciones técnicas para las pantallas son: Tamaño 43 pulgadas, LED para despliegue de contenido digital organizado, alta resolución con soporte a pared, no móvil, con accesos a controles bloqueados y de control remoto, asimismo deberá incluir un reproductor de contenido en línea en la nube para la administración de dicho contenido.

A continuación, se detallan las UMH y cantidad de pantallas a instalar en cada una de ellas:

| Unidad Médica Hospitalaria | Número de pantallas | Ubicación de pantallas |
|---|---------------------|--|
| Hospital General Regional No. 110 Oblatos, Guadalajara, Jalisco | 7 | <ul style="list-style-type: none"> ● Sala de espera de Hospitalización, planta baja. ● Sala de espera de Urgencias, piso 1. ● Consulta externa piso 1. ● Consulta externa piso 2. ● Consulta externa piso 3. ● Consulta externa piso 3 adjunto ● Sala de espera de Laboratorio. |
| Hospital General Regional No. 180 Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco | 5 | <ul style="list-style-type: none"> ● Sala de espera Urgencias. ● Sala de espera Laboratorio. ● Consulta externa piso 1. ● Consulta externa piso 2. ● Consulta externa piso 3. |
| Hospital General De Zona No. 42 Puerto Vallarta, Jalisco | 4 | <ul style="list-style-type: none"> ● Sala de espera de Laboratorio. ● Sala de espera en Urgencias. ● Sala de espera de Admisión Hospitalaria. ● Sala de espera en Consulta externa. |

El servicio integral comprende las siguientes actividades:

1. Distribuir el material impreso y audiovisual relacionado con el Programa Institucional de Higiene de Manos (PIHMA) al personal de la unidad, personal en formación de todos los campos clínicos, becarios y becados, pacientes, familiares y visitantes.
2. Aplicar cuestionarios de percepción y conocimientos sobre la estrategia multimodal de Higiene de Manos de manera digital a través de un dispositivo (ipad, laptop, etc) destinado al

personal de salud de la unidad. Dichos dispositivos deberán ser proporcionados por el proveedor prestador del servicio. Entregar los resultados y el análisis a través del almacenamiento en la nube, mediante un acceso amigable, al líder del equipo de higiene de manos de la unidad y al Administrador del contrato de la OOAD.

3. Sensibilizar y capacitar al personal de salud sobre el Programa Institucional de Higiene de Manos, así como la técnica adecuada para realizar esta estrategia
4. Realizar estudios de observación directa del cumplimiento de higiene de manos, análisis y reporte de resultados en formato electrónico, conforme el Formulario de Observación para Estudio de Sombra de Higiene de Manos.
5. Abastecer y distribuir de manera suficiente, eficiente, oportuna y continua los insumos contratados para la higiene de manos, en todos los puntos de atención designados estratégicamente por el administrador y el equipo de higiene de manos de la unidad, garantizando su disponibilidad las 24 horas del día los 7 días de la semana, durante la vigencia del contrato. Los dispensadores de los insumos estarán en comodato durante la vigencia del contrato, se mantendrá de manera permanente el número de dispensadores especificados en el anexo técnico activos y funcionales, con recambio en menos de 3 días si alguno perdiera su funcionalidad o es removido de su punto de fijación.

El proveedor deberá otorgar mensualmente todos los documentos y archivos originales que respaldan las actividades mencionadas.

- El personal que el proveedor asigne para realizar las actividades descritas en el presente Anexo Técnico deberá contar al menos con preparación:

| PERSONAL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR ASIGNADO A LA UNIDAD MÉDICA | ACTIVIDADES A DESARROLLAR |
|---|---|
| <p style="text-align: center;">PERFIL 1 TÉCNICO EN LOGÍSTICA NIVEL DE ESTUDIOS: AL MENOS BACHILLERATO</p> | <ul style="list-style-type: none"> • DISTRIBUCIÓN SUFICIENTE, OPORTUNA Y CONTINUA DE SOLUCIÓN BASE ALCOHOL (SBA) Y DE SOLUCIÓN BASE CLORHEXIDINA, EN LOS PUNTOS DE ATENCIÓN DESIGNADOS EN CADA SERVICIO. • INSTALAR Y VERIFICAR QUE LOS CARTELES Y RECORDATORIOS EN EL LUGAR DE TRABAJO SE ENCUENTREN EN ÓPTIMAS CONDICIONES. • VERIFICAR QUE LOS DISPENSADORES SE ENCUENTREN EN CONDICIONES ADECUADAS PARA REALIZAR LA DISPENSACIÓN Y SI ES EL CASO REALIZAR EL CAMBIO QUE SE REQUIERA. • REALIZAR EL REGISTRO DEL CONSUMO DE LOS INSUMOS. |
| <p style="text-align: center;">PERFIL 2 PROFESIONAL EN HIGIENE DE MANOS NIVEL DE ESTUDIOS: PROFESIONAL DE SALUD</p> | <ul style="list-style-type: none"> • DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PERMANENTE DE LA ESTRATEGIA DE HIGIENE DE MANOS A TODO EL PERSONAL DE SALUD, A PACIENTES Y FAMILIARES; • REALIZAR ESTUDIOS DE OBSERVACIÓN DIRECTA DEL CUMPLIMIENTO DE HIGIENE DE MANOS, ANÁLISIS Y REPORTE DE RESULTADOS. • MONITOREO Y REGISTRO PERMANENTE DE RESULTADOS, ANÁLISIS DE LOS INDICADORES, Y |

| | |
|--|--|
| | ENTREGA DE LOS REPORTES, A EFECTO DE TENER LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IMPLEMENTAR MEDIDAS CORRECTIVAS Y MEJORAR EL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DURANTE SU IMPLEMENTACIÓN. |
|--|--|

- El proveedor deberá garantizar la cobertura en los turnos matutino, vespertino y nocturno, incluyendo fines de semana, se recomiendan al menos dos personas por cada 12 horas.

1.-Distribuir y difundir el material impreso y audiovisual del Programa Institucional de Higiene de Manos (PIHMA).

Objetivo:

Distribuir y difundir el material impreso y audiovisual relacionado con el PIHMA, a todo el personal de la unidad, personal en formación de todos los campos clínicos, becarios y becados, pacientes, familiares y visitantes.

Bien / Servicio / Actividad:

1. A. El proveedor deberá elaborar y entregar el cronograma de distribución y difusión del material relacionado con el PIHMA al personal de la unidad, personal en formación (campos clínicos) becarios y becados, pacientes, familiares y visitantes, que deberá entregarse al administrador del contrato dentro de los 10 días naturales posteriores al comunicado del fallo.

El líder y equipo de higiene de manos determinarán la periodicidad de entrega del material impreso (folletos), las áreas y turnos específicos, de acuerdo con las necesidades de cada Unidad Médica Hospitalaria.

El objetivo de esta distribución y difusión es hacer partícipe al personal de la unidad, personal en formación de todos los campos clínicos, becarios y becados, pacientes, familiares y visitantes de la responsabilidad compartida en la vigilancia del cumplimiento de la higiene de manos y lograr su sensibilización para mejorar el apego.

El material incluye los recordatorios en el lugar de trabajo (carteles), videos y folletos con información relacionada al PIHMA.

El equipo de higiene de manos y proveedor procurará evitar el dispendio del material impreso al personal de la unidad, personal en formación (campos clínicos) becarios y becados, entregando el folleto una sola vez y cuando haya personal de nuevo ingreso.

Entregable: cronograma detallado de las actividades para la entrega y difusión de los videos, folletos, así como la colocación de los carteles.

Como sustento de evidencia de la entrega y difusión de los videos, folletos, así como la colocación de los carteles se tomarán fotografías aleatorias en los servicios y se anexarán al informe entregable.

Periodicidad de entrega: el cronograma, dentro de los primeros 10 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Informe mensual del avance en la distribución y difusión del material (número de personas a quienes se difundió y el total de folletos que se distribuyeron), con base en el cronograma detallado de actividades.

Cada Jefe de Servicio de la unidad médica avalará, mediante su firma, la recepción y cantidad del material impreso (folletos) distribuido en su área, de acuerdo con el cronograma.

Medio de entrega: el cronograma se entregará en formato electrónico y por escrito al líder del equipo de higiene de manos.

Bien / Servicio / Actividad:

1. B. Reproducir el material de difusión sin publicidad del licitante adjudicado

Entregable: los videos, carteles y folletos determinados en el presente requerimiento.

Periodicidad de entrega: de manera inicial en un plazo no mayor a 10 días naturales a partir de la formalización del contrato.

Medio de entrega: formato físico y electrónico, con acuse de recibo de ambos en físico.

Bien / Servicio / Actividad:

1. C. Instalar el material de difusión (carteles) en los puntos que determine el líder y equipo de higiene de manos, con la asesoría técnica del Jefe de Conservación de la unidad médica, para no generar contaminación visual.

El material de difusión (carteles) del ejercicio anterior deberán ser retirados por el proveedor y entregado al director de la unidad.

Entregable: reporte inicial del número de carteles colocados por servicio/área.

Periodicidad de entrega: en un plazo no mayor de 10 días naturales a partir de la notificación del fallo, con recambios mensuales o cuando el que fue colocado se encuentre visiblemente dañado.

Medio de entrega: información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.

Bien / Servicio / Actividad:

1. D. Supervisar de forma continua la integridad y permanencia de carteles, y en caso de pérdida o deterioro, se deberán sustituir de forma inmediata.

Entregable: reporte de los carteles repuestos, por servicio, en formato electrónico.

Periodicidad de entrega: en forma mensual.

Medio de entrega: información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.

2.-Aplicar de manera digital a través de un dispositivo (ipad, laptop, etc) cuestionarios sobre conocimientos y percepción de higiene de manos al personal de salud y personal directivo de la

unidad médica. Dichos dispositivos deberán ser proporcionados por el proveedor prestador del servicio.

Entregar los resultados y resumen del análisis al líder del equipo de higiene de manos de la unidad médica.

Objetivo:

Determinar el nivel de conocimiento y percepción inicial, y al término del contrato sobre los conceptos básicos de higiene de manos del personal de salud de la unidad médica.

Bien / Servicio / Actividad:

2. A. Aplicar de manera digital a través de un dispositivo (ipad, laptop, etc) durante los primeros 10 días naturales del inicio de la prestación del servicio, el *"Cuestionario acerca de los conocimientos sobre la higiene de las manos"* a una muestra del personal de salud, determinada por el líder del equipo de higiene de manos. Dichos dispositivos deberán ser proporcionados por el proveedor prestador del servicio.

Entregable: base de datos con el registro del 100% de las variables del cuestionario y el análisis estadístico de los resultados.

Periodicidad de entrega: a partir del día 10 posterior a la aplicación inicial de los cuestionarios.

Medio de entrega: información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.

Bien / Servicio / Actividad:

2. B. Aplicar de manera digital a través de un dispositivo (ipad, laptop, etc) durante los primeros 10 días naturales al inicio de la prestación del servicio, la *"Encuesta de percepción sobre higiene de manos destinado a los profesionales de la salud, no administrativos"*, a una muestra del personal de salud, determinada por el líder del equipo de higiene de manos. Dichos dispositivos deberán ser proporcionados por el proveedor prestador del servicio.

Entregable: base de datos con el registro del 100% de las variables de la encuesta y el análisis estadístico de los resultados.

Periodicidad de entrega: a partir del día 10 posterior a la aplicación inicial de los cuestionarios.

Medio de entrega: información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.

Bien / Servicio / Actividad:

2. C. Aplicar de manera digital a través de un dispositivo (ipad, laptop, etc) durante las primeras tres semanas de la prestación del servicio, la *"Encuesta de percepción sobre higiene de manos destinado al personal directivo médico y administrativo"*, al 100% del personal de salud directivo. Dichos dispositivos deberán ser proporcionados por el proveedor prestador del servicio.

Entregable: base de datos con el registro del 100% de las variables de la encuesta y el análisis estadístico de los resultados.

Periodicidad de entrega: a partir del día veinte posterior a la aplicación inicial de los cuestionarios.

Medio de entrega: información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.

Bien / Servicio / Actividad:

2. D. Aplicar de manera digital el "Cuestionario acerca de los conocimientos sobre la higiene de las manos destinado a los profesionales de salud", a una muestra del personal de salud, determinada por el líder del equipo de higiene de manos de cada unidad, 10 días antes del término del contrato.

Entregable: base de datos con el 100% de las variables del Cuestionario y el análisis estadístico de los resultados.

Periodicidad de entrega: a partir a partir de los 10 días naturales posteriores a la aplicación final de los cuestionarios.

Medio de entrega: información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.

Bien / Servicio / Actividad:

2. E. Aplicar de manera digital a través de un dispositivo (ipad, laptop, etc) la "Encuesta de percepción sobre higiene de manos destinado a los profesionales de la salud, no administrativo", a una muestra del personal de salud, determinada por el líder del equipo de higiene de manos, un mes previo al término del contrato. Dichos dispositivos deberán ser proporcionados por el proveedor prestador del servicio.

Entregable: base de datos con el registro del 100% de las variables de la Encuesta y el análisis estadístico de los resultados.

Periodicidad de entrega: a partir de los 10 días naturales posteriores a la aplicación final de los cuestionarios.

Medio de entrega: información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.

Bien / Servicio / Actividad:

2. F. Aplicar de manera digital a través de un dispositivo (ipad, laptop, etc) la "Encuesta de percepción sobre higiene de manos destinado al personal directivo médico y no médico", al 100% del personal de salud directivo, 10 días previo al término del contrato. Dichos dispositivos deberán ser proporcionados por el proveedor prestador del servicio.

Entregable: base de datos con el registro 100% de las variables de la encuesta y el análisis estadístico de los resultados.

Periodicidad de entrega: a partir de los 10 días naturales posteriores a la aplicación final de los cuestionarios.

Medio de entrega: información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.

Bien / Servicio / Actividad:

2. G. Aplicar de manera digital a través de un dispositivo (ipad, laptop, etc) el "cuestionario de conocimiento sobre higiene de manos", "encuesta de percepción sobre higiene de manos a personal directivo médico y no médico" y "encuesta de percepción sobre higiene de manos a personal de la salud no administrativo", durante máximo 3 ocasiones durante la vigencia del contrato al número de personas que el líder del programa de higiene de manos y el administrador determinen, en las fechas y días que se solicite al proveedor. Dichos dispositivos deberán ser proporcionados por el proveedor prestador del servicio.

Entregable: base de datos con el registro del 100% de las variables de la encuesta y el análisis estadístico de los resultados.

Periodicidad de entrega: a partir de los 10 días naturales posteriores a la aplicación de los cuestionarios.

3.- Sensibilizar al personal de salud sobre el Programa Institucional de Higiene de Manos, así como la técnica adecuada para realizar esta estrategia

Objetivo:

Sensibilizar al personal de salud sobre el Programa Institucional de Higiene de Manos, así como la técnica adecuada para realizar esta estrategia, brindando un cursos o capacitaciones dirigidas al personal institucional de todos los turnos (matutino, vespertino, nocturno, así como de Jornadas acumuladas)

Bien / Servicio / Actividad:

El proveedor elaborará y presentará junto a su propuesta técnica un programa de difusión capacitación y sensibilización basada en el Programa Institucional de Higiene de Manos.

La Capacitación que se otorga al personal debe contener varias particularidades esenciales:

- Que esté basada en un programa efectivo de Higiene de Manos, lo que traduce que se puedan obtener resultados de impacto tanto en el cumplimiento de Higiene de Manos de la Salud, como reducción de las IASS en cada uno de los Hospitales.

Las actividades educativas estén diseñadas en diferentes niveles de acuerdo con las competencias del personal involucrado y a responsabilidades institucionales, ejemplo:

- Curso Introductorio de Higiene de Manos para el personal de todas las categorías (en línea), Curso de estrategia Multimodal de HM para el personal que participa directamente en el programa de HM, Curso de Observadores (presencial) para el personal designado para realizar una medición correcta del cumplimiento.
- Es importante que todos los cursos deben estar sustentados en evidencia científica y la estrategia multimodal de la OMS.

Entregable:

Evidencia fotográfica y listas de asistencia del personal institucional a las capacitaciones otorgadas por el proveedor.

Periodicidad de entrega: mensual.

Medio de entrega: formato electrónico y listas de asistencia a las capacitaciones

4.- Realizar estudios de observación directa del cumplimiento de higiene de manos, análisis y reporte de resultados en formato electrónico, conforme el Formulario de Observación Directa de Higiene de Manos.

Objetivo:

Realizar estudios de observación directa del cumplimiento de higiene de manos, análisis y reporte de resultados.

Bien / Servicio / Actividad:

El proveedor realizará los estudios de observación directa del cumplimiento de higiene de manos con el formato OMS, análisis y reporte de resultados. Monitoreo y registro permanente de resultados, análisis de los indicadores, y entrega de los reportes, a efecto de tener la información necesaria para implementar medidas correctivas y mejorar el nivel de cumplimiento durante su implementación.

Entregable:

Base de datos con el registro del 100% de las variables de la encuesta y el análisis estadístico de los resultados.

Periodicidad de entrega: mensual.

Medio de entrega: formato electrónico y acuse de recibido por parte de los jefes de servicio

5.- Abastecer y distribuir de manera suficiente, eficiente, oportuna y continua los insumos contratados para la higiene de manos, en todos los puntos de atención designados estratégicamente por el líder y el equipo de higiene de manos, garantizando su disponibilidad las 24 horas del día los 7 días de la semana, durante la vigencia del contrato por parte del proveedor.

Objetivo:

Abasto suficiente, eficiente, oportuno y continuo de los insumos que cumplan las especificaciones técnicas recomendadas por la OMS (Solución Base Alcohol y El Gluconato de Clorhexidina con una concentración del 2 al 4%, para la higiene de manos).

Bien / Servicio / Actividad:

5. A. Entrega y distribución de Solución Base Alcohol y Gluconato de Clorhexidina con enjuage, para la higiene de manos, para lo cual deberá contar con un personaje con disponibilidad para garantizar el abasto en todos los turnos (incluyendo la jornada acumulada) y todos los servicios señalados por el líder y el equipo de higiene de manos en la unidad médica.

Entregable: reporte de entrega y distribución de SBA y Gluconato de Clorhexidina en litros por área/servicio, medición del consumo por cada punto de atención (dispensador).

Periodicidad de entrega: mensual.

Medio de entrega: formato electrónico y acuse de recibo de los responsables de cada servicio, en físico.

Bien / Servicio / Actividad:

5. B. Medir el consumo de Solución Base Alcohol y Gluconato de Clorhexidina en litros por servicio en forma semanal:

Solución Base Alcohol (SBA):

La SBA debe tener una concentración arriba del 70% v/v de alcohol etílico o isopropílico líquido. Presentación en frasco o cartucho desechable para evitar trasvase. Contenido de 500 a 1200 ml. La presentación en frasco debe contar con dosificador. Los frascos serán colocados en los puntos de atención que designe el líder y el equipo de higiene de Manos.

El proveedor deberá cambiar los dispensadores en caso de que estos no funcionen los cuales son comodato del proveedor.

El proveedor deberá cambiar el cartucho o rellenarlo con previo lavado cuando se encuentre al 20% de su capacidad o cuando llegue a su fecha de caducidad.

Gluconato de Clorhexidina con enjuague:

El Gluconato de Clorhexidina con una concentración del 2 al 4%, con enjuague. Presentación envase de 500 a 1000 ml integrado con tapa de silla de montar.

Colocar el envase de Gluconato de Clorhexidina en los servicios críticos, determinados por el líder y equipo de higiene de manos, de acuerdo con la infraestructura de la unidad médica.

Entregable: reporte del consumo mensual programado vs consumo mensual real de SBA y Gluconato de Clorhexidina, en litros por área o servicio.

Periodicidad de entrega: mensual.

Medio de entrega: formato electrónico y acuse de recibo por los responsables de los servicios, en físico.

El proveedor tendrá un tiempo máximo de 10 días naturales, contados a partir del día natural siguiente al comunicado del fallo, para apegarse al horario establecido anteriormente; a fin de estar en posibilidades de cumplir con las necesidades de la unidad médica; y en un periodo no mayor a cinco días naturales a partir de la instalación de los dispensadores por parte del proveedor adjudicado, deberá entregar las cantidades de insumos de SBA, Gluconato de Clorhexidina suficientes (basados en el cálculo mencionado previamente en las características del producto), en la unidad médica a más tardar a las 10:00 horas para garantizar la disponibilidad.

De la documentación y certificados que amparen las especificaciones técnicas solicitadas de los productos ofertados: los licitantes ofertantes se deberán apegar a lo dispuesto en Normatividad siguiente de la cual se destacan las siguientes consideraciones:

- a) Los licitantes deberán acompañar la documentación o certificados que amparen las especificaciones técnicas solicitadas de los productos ofertados:
 1. Ficha técnica de los productos.
 2. Registro de COFEPRIS vigente de cada producto ofertado.
 3. En caso de ser un producto nacional presentar certificado de Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) o Normas de Correcta Fabricación (NCF).
 4. En caso de ser un producto de importación contar con certificado de libre venta extranjero y contar con la certificación ISO: 13485.
 5. Presentar análisis de producto terminado.

6. El proveedor debe contar con una unidad de Tecno-Fármaco Vigilancia dada de alta en la COFEPRIS.
 7. Contar con un proceso de reacción y reporte en caso de eventos adversos asociados al producto, que deberá acreditar documentalmente.
- b) El producto deber ser entregado empacado en óptimas condiciones.
 - c) Cumplir con las condiciones de almacenamiento que se requieran.
 - d) Las etiquetas e instructivo de uso en español.
 - e) La etiqueta debe cumplir con lo dispuesto en la NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos.
 - f) Norma Mexicana NMX-K-631-NORMEX-2008 Productos higiénicos-Líquido desinfectante para manos y piel que no requiere enjuague, para ser utilizado en áreas blancas y/o aisladas- especificaciones y métodos de prueba.
 - g) Los productos deben ser entregados con los accesorios necesarios para su funcionamiento (dosificador o dispensadores, tornillería u otros para colocación y fijación).
 - h) El producto ingresará a la unidad médica bajo la Normatividad vigente y será responsabilidad de la persona que designe el Administrador del contrato en conjunto con el líder del equipo de higiene de manos.
 - i) El almacenamiento del producto en comodato (stock semanal), será responsabilidad del proveedor en el lugar que para tal efecto le designe el Administrador del contrato en conjunto con el líder del equipo de higiene de manos.

Nota: No almacenar en la unidad una cantidad mayor al stock semanal del insumo, ni hacer uso del almacén de la unidad médica ni delegacional para cantidades mayores a la mencionada.

En la presentación de las proposiciones, los licitantes deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el presente Anexo Técnico.

“EL INSTITUTO” procederá a solicitar el servicio, a través de medios electrónicos de comunicación; por lo que los proveedores deberán instalar y poner en operación, dentro de los 10 días naturales posteriores a la entrega del croquis y censo de dispensadores y equipo audiovisual requeridos para la difusión de los videos (los cuales se encontrarán en comodato).

El proveedor, deberá proporcionar un número telefónico el cual deberá de estar disponible las 24 horas del día, para en caso de requerirse asistencia relacionada al servicio.

A) EQUIPAMIENTO.

“EL PROVEEDOR”, proporcionará durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, los equipos, dispensadores, y medios audiovisuales (pantallas de televisión) que se hayan instalado en comodato.

“EL PROVEEDOR” se obliga a retirar de la unidad médica, en un plazo no mayor de 15 días naturales de haber terminado la vigencia del servicio y previo acuerdo con “EL INSTITUTO”, los equipos,

asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, sin responsabilidad jurídica para "EL INSTITUTO" y sin generar daño estructural al mismo.

B) DIFUSIÓN y CAPACITACIÓN

Una vez instalados los equipos (dispensadores y medios audiovisuales), "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar sin costo extra para "EL INSTITUTO", la capacitación que se requiera para el manejo y funcionamiento al personal relacionado (líder y equipo de higiene de manos, trabajo social, enfermería, jefaturas de servicio).

Para efectos de lo señalado en el punto anterior, "EL PROVEEDOR" se coordinará con el Director de la Unidad Médica, líder y equipo de higiene de manos correspondiente, a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del programa a través de las actividades previamente propuestas.

EN LA ETIQUETA DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS, SE DEBERÁ INCLUIR:

Fecha de recambio y caducidad.

Nombre del responsable en el recambio del cartucho.

Asimismo, por separado "EL PROVEEDOR" deberá entregar de forma semanal los reportes de trazabilidad de los productos utilizados, en el cual incluya: lote, desinfectante y porcentaje de concentración utilizado, marca de los desinfectantes, fechas de caducidad, mismo que deberá ser entregado en la unidad médica en donde se genera la solicitud, asimismo deberá entregar las gráficas de conservación durante el traslado de los desinfectantes.


- I. **NORMAS.** - Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.

Cumplimiento de las siguientes Normas oficiales Mexicanas:

| Norma | Documento a presentar para acreditar su cumplimiento |
|--|---|
| NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos. | Escrito bajo protesta de decir verdad de que conoce y da cumplimiento a la Norma. |
| Norma Mexicana NMX-K-631-NORMEX-2008 Productos higiénicos-Líquido desinfectante para manos y piel que no requiere enjuague, para ser utilizado en áreas blancas y/o aisladas-especificaciones y métodos de prueba. | Escrito bajo protesta de decir verdad de que conoce y da cumplimiento a la Norma. |

CODIGO DEL EXPEDIENTE
E-2024-00095976

CODIGO DEL CONTRATO
C-2024-00139583

| | |
|---|--|
|  | CONTRATO NUMERO 050GYR002N21624-001-00 |
|---|--|

ANEXO NUMERO 03 (TRES) "DOMICILIO DE UNIDADES DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO"
EVENTO LA-50-050GYR002-N-216-2024

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS

PROVEEDOR: WUACHUMA, S. DE R.L. DE C.V. en participación conjunta con INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.

| NO. | O.O.A.D. | LOCALIDAD | UNIDAD | DOMICILIO |
|-----|----------|-----------------|-------------------------------|---|
| 1 | JALISCO | GUADALAJARA | HOSPITAL GENERAL REGIONAL 110 | AVENIDA CIRCUNVALACIÓN OBLATOS 2208, COL. CIRCUNVALACIÓN OBLATOS, CP 44700, GUADALAJARA JALISCO. |
| 2 | JALISCO | TLAJOMULCO | HOSPITAL GENERAL REGIONAL 180 | CARRETERA A SAN SEBASTIÁN # 1000, COLONIA CUMBRES 2, C.P. 45650, TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA JALISCO. |
| 3 | JALISCO | PUERTO VALLARTA | HOSPITAL GENERAL DE ZONA 42 | BOULEVARD FRANCISCO MEDINA ASCENCIO NO.2066, COLONIA DIAZ ORDAZ, C.P. 48310, PUERTO VALLARTA JALISCO. |



GOBIERNO DE MEXICO

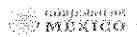


CONTRATO NUMERO 050GYR002N21624-001-00

ANEXO NUMERO 04 (CUATRO) "FORMULARIO DE OBSERVACION DIRECTA DE HIGIENE DE MANOS"
EVENTO LA-50-050GYR002-N-216-2024

PRESTACION DEL SERVICIO DE INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS

PROVEEDOR: WUACHUMA, S. DE R.L. DE C.V. en participacion conjunta con INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COMISION DE PRESTACIONES MEDICAS
UNIDAD DE ATENCION MEDICA
PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS

FORMULARIO DE OBSERVACION DIRECTA DE HIGIENE DE MANOS (Anexo B)

Formularios for direct observation of hand hygiene. Includes fields for 'Unidad Médica', 'Turno', 'Observador', 'Fecha', 'Duración sesión', 'Sala', 'Hora de inicio', 'Ciudad', and a grid for recording observations across multiple categories and services.

Para mayor detalle ver:

IM: Instrucción de observación en el consultorio, UMI: Instrucción de observación en sala de UMI

- Para mayor detalle ver: Instrucción de observación en el consultorio
• Para mayor detalle ver: Instrucción de observación en sala de UMI
• Para mayor detalle ver: Instrucción de observación en sala de UMI
• Para mayor detalle ver: Instrucción de observación en sala de UMI

Este formulario debe ser llenado y firmado por el personal de la Unidad de Atención Médica.

Para mayor detalle ver: Instrucción de observación en el consultorio, UMI: Instrucción de observación en sala de UMI

Este formulario debe ser llenado y firmado por el personal de la Unidad de Atención Médica.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONTRATO NUMERO
050GYR002N21624-001-00

ANEXO NUMERO 05 (CINCO) "FOLLETO INFORMATIVO "MANOS LIMPIAS SALVAN VIDAS" DIRIGIDO A
PACIENTES, FAMILIARES Y VISITANTES"
EVENTO LA-50-050GYR002-N-216-2024

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS

PROVEEDOR: WUACHUMA, S. DE R.L. DE C.V. en participación conjunta con INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN
SISTEMAS, S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Con soluciones a base de alcohol

¿Cuándo utilizar solución a base de alcohol (gel/espuma)?

En todas las ocasiones se debe usar alcohol gel, excepto cuando:

- Manos visiblemente sucias
- Después de tocar fluidos corporales
- Después de ir al baño

Recuerda que antes y después de tocar a tu paciente hospitalizado debes realizar Higiene de Manos

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Programa Institucional de Higiene de Manos 2019-2024

«Manos limpias, salvan vidas»

**«Manos limpias,
salvan vidas»**

Las Infecciones asociadas a la atención de la salud afectan a miles de pacientes a nivel mundial, además de generar altos costos para las instituciones y para el paciente y sus familiares.

La Higiene de Manos es la medida más sencilla, eficaz y barata para reducir dichas infecciones.

Esta actividad logra cambios significativos en beneficio de los derechohabientes. La tarea de llevarla a cabo no solo incluye a los profesionales de la salud, sino también a los familiares, visitantes y pacientes, es decir nos incluye a todos.

¿Qué es la Higiene de Manos?

Acción mediante la cual se rompe la transmisión de microbios y se crea una barrera para evitar las infecciones en hospitales.

¿Cómo se realiza la Higiene de Manos?

Existen dos formas:

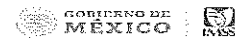
- Con agua y jabón líquido
- Con soluciones a base de alcohol

¿Cuándo usar agua y jabón?

Solo en estas situaciones:

- Manos visiblemente sucias
- Después de tocar fluidos corporales
- Después de ir al baño

Con agua y jabón líquido



| | |
|--|---|
| | <p>CONTRATO NUMERO 050GYR002N21624-001-00</p> |
|--|---|

ANEXO NUMERO 06 (SEIS) "FOLLETO INFORMATIVO "HIGIENE DE LAS MANOS ¿CUÁNDO Y CÓMO?"
DIRIGIDO A PERSONAL DE LA SALUD"
EVENTO LA-50-050GYR002-N-216-2024

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS

PROVEEDOR: WUACHUMA, S. DE R.L. DE C.V. en participación conjunta con INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONTRATO NUMERO
050GYR002N21624-001-00

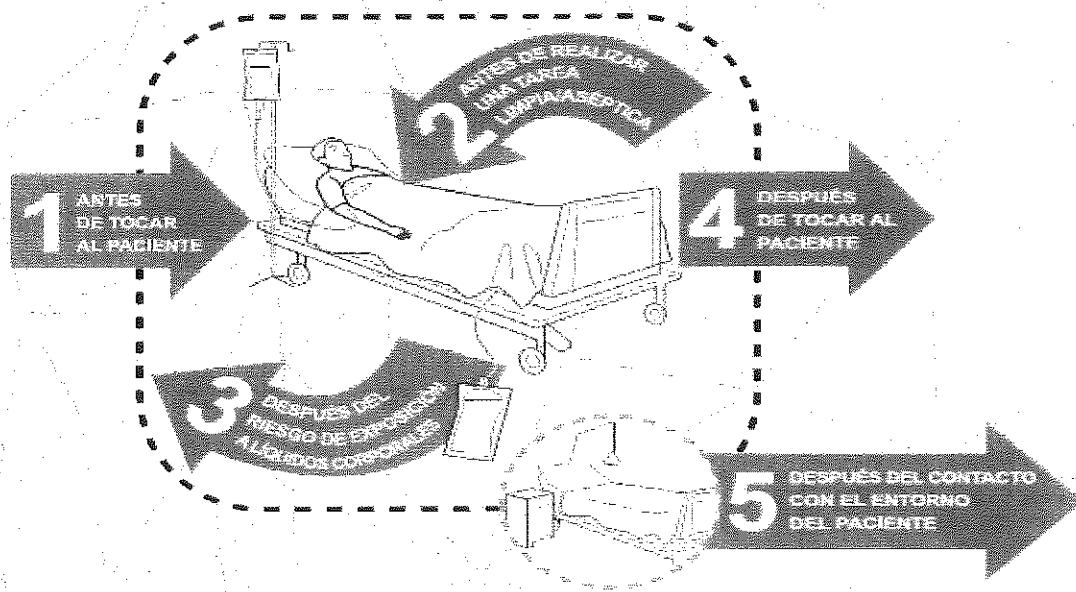
ANEXO NUMERO 07 (SIETE) "CARTEL "LOS CINCO MOMENTOS DE HIGIENE DE MANOS"
EVENTO LA-50-050GYR002-N-216-2024

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS

PROVEEDOR: WUACHUMA, S. DE R.L. DE C.V. en participación conjunta con INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.

Sus 5 momentos

Para la Higiene de las Manos



| | | | |
|----------|---|---------------------------|---|
| 1 | Antes de tocar al paciente | ¿Cuándo? Antes de tocar | Lávese las manos antes de tocar al paciente cuando se acercan a él. Para proteger al paciente de los gérmenes dañinos que debe evitar en las manos. |
| 2 | Antes de realizar una tarea limpia/aseptica | ¿Cuándo? Antes de tocar | Lávese las manos inmediatamente antes de realizar una tarea limpia/aseptica. Para proteger al paciente de los gérmenes dañinos que podrían estar en su cuerpo, incluido los gérmenes del propio paciente. |
| 3 | Después del riesgo de exposición a fluidos corporales | ¿Cuándo? Después de tocar | Lávese las manos inmediatamente después de un riesgo de exposición a fluidos corporales (y no durante los guantes). Para protegerse y proteger el sistema de atención de salud de los gérmenes dañinos del paciente. |
| 4 | Después de tocar al paciente | ¿Cuándo? Después de tocar | Lávese las manos después de tocar a un paciente y la zona que lo rodea, incluido de la cabecera del paciente. Para protegerse y proteger el sistema de atención de salud de los gérmenes dañinos del paciente. |
| 5 | Después del contacto con el entorno del paciente | ¿Cuándo? Después de tocar | Lávese las manos después de tocar cualquier objeto o mueble del entorno inmediato del paciente, cuando la ropa de trabajo siempre no haya tocado al paciente. Para proteger el sistema de atención de salud de los gérmenes dañinos del paciente. |

MÉXICO





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONTRATO NUMERO
050GYR002N21624-001-00

ANEXO NUMERO 08 (OCHO) "CARTEL TÉCNICA DE HIGIENE DE MANOS POR FRICCIÓN CON SOLUCIÓN BASE ALCOHOL"

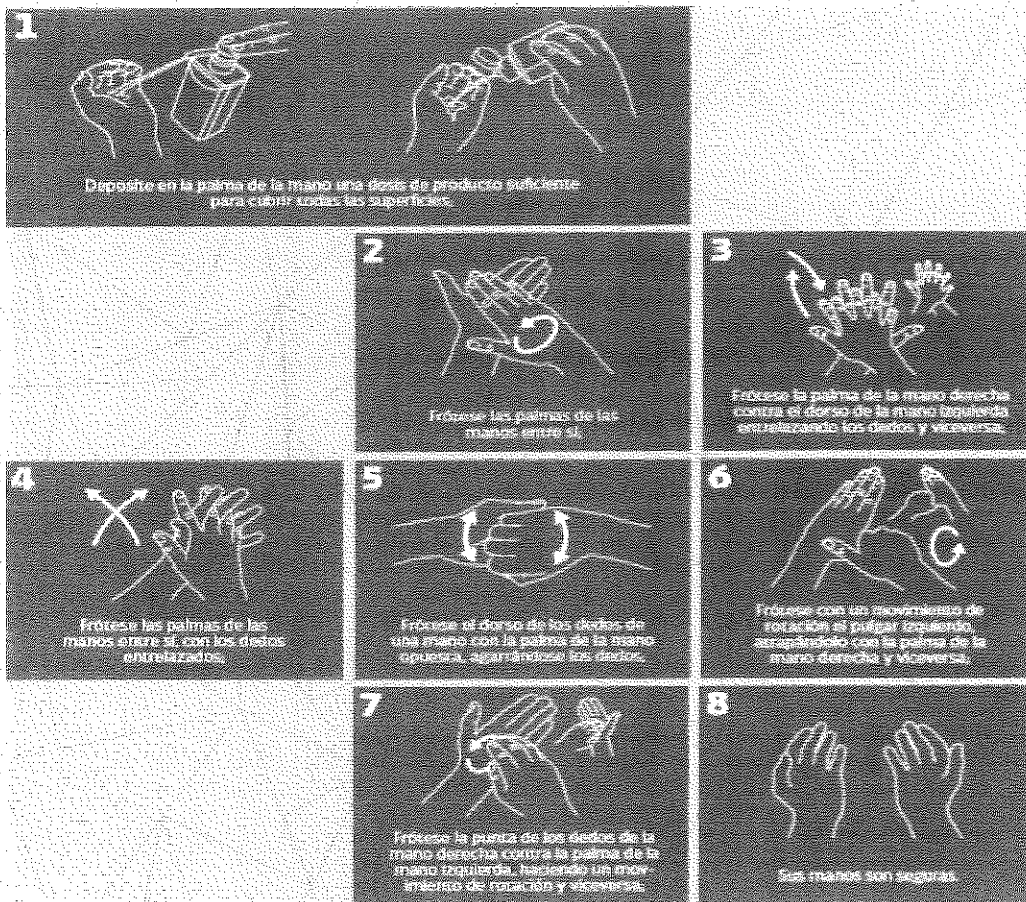
EVENTO LA-50-050GYR002-N-216-2024

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS

PROVEEDOR: WUACHUMA, S. DE R.L. DE C.V. en participación conjunta con INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.

¿Cómo desinfectarse las manos?

Desinfectarse las manos por fricción. Lávete las manos solo cuando estén verdaderamente sucias.



⌚ Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos

MÉXICO
GOBIERNO FEDERAL





GOBIERNO DE MÉXICO



CONTRATO NUMERO
050GYR002N21624-001-00

ANEXO NUMERO 09 (NUEVE) "CARTEL TÉCNICA DE HIGIENE DE MANOS POR LAVADO CON AGUA Y JABÓN"

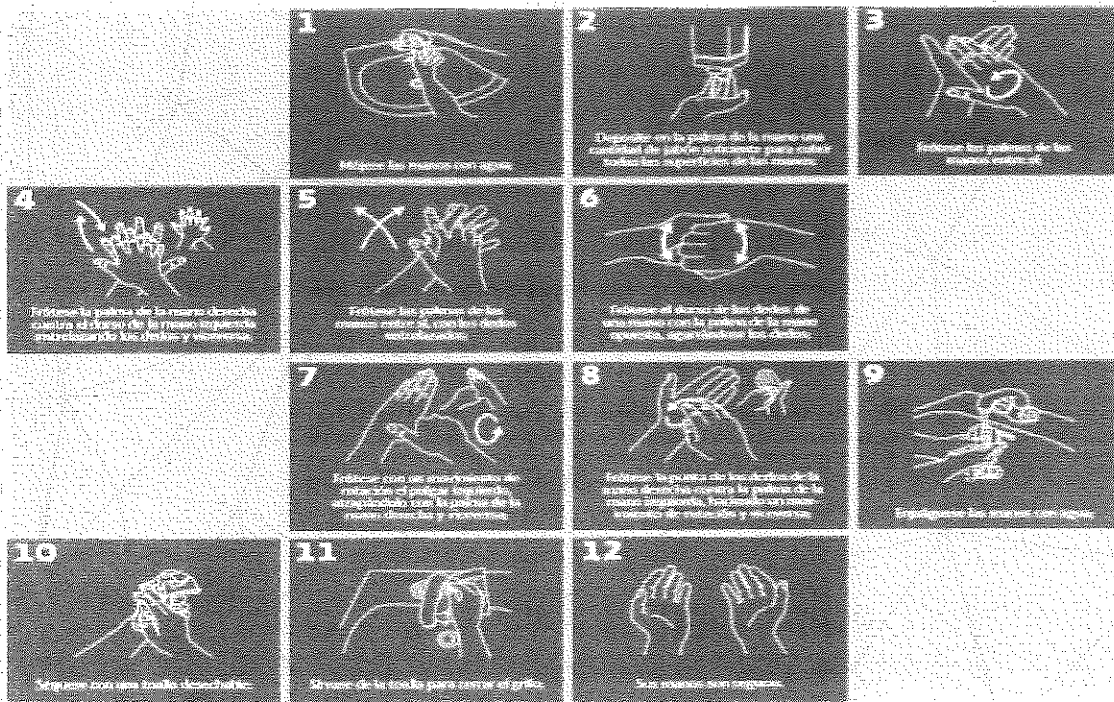
EVENTO LA-50-050GYR002-N-216-2024

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS

PROVEEDOR: WUACHUMA, S. DE R.L. DE C.V. en participación conjunta con INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.

¿Cómo lavarse las manos?

Lávase las manos solo cuando estén visiblemente sucias. Si no, utilice solución a base de alcohol.



⌚ Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos

El propósito de los recursos:

- Cuida sus manos aplicando regularmente una crema o loción de manos protectora, como mínimo una vez al día.
- No se lave las manos frecuentemente con agua y jabón inmediatamente antes o después de froárselas con alcohol.
- No utilice agua caliente para lavarse las manos.
- Después de frotar las manos con desinfectante o de lavarlas, déjelas secar completamente antes de ponerse guantes.

Recomenda:

- No use uñas postizas cuando esté en contacto directo con los pacientes.
- Mantenga sus uñas bien cortadas.

MÉXICO





wachuma

Wachuma, S. de R.L. de C.V.
Servicios Integrales para la Salud

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR002-N-216-2024
SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS

ANEXO NÚMERO 09 (NUEVE)
FORMATO RELATIVO AL MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V.**, REPRESENTADA POR **MELISSA ESPINOSA CALVO** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA **INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN SISTEMAS, S.A DE C.V.**, REPRESENTADA POR **SILVIA JHANET BARRÓN GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **16,188**, DE FECHA **06 DE FEBRERO DE 2019**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. **AGUSTÍN ANTONIO MEZA BUSTOS** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **6**, DEL **ACAPULCO, GUERRERO**, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE **GUERRERO**, EN EL FOLIO MERCANTIL No. **20190701827** DE FECHA **06 DE SEPTIEMBRE DE 2019**.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD **SI** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.


| NÚMERO DE ESCRITURA | FECHA | NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE PROTOCOLIZÓ LA MISMA |
|---------------------|-------------------------|--|
| 19,509 | 18 DE NOVIEMBRE DE 2020 | LIC. SANTIAGO CAPARROSO CHAVES, NOTARIO No. 213 DE LA CIUDAD DE MÉXICO. FECHA Y DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO CORRESPONDIENTE: FME N-2019071827 FECHA: 31 DE MAYO DE 2021 |
| 19,602 | 23 DE DICIEMBRE DE 2020 | LIC. SANTIAGO CAPARROSO CHAVES, NOTARIO No. 213 DE LA CIUDAD DE MÉXICO. FECHA Y DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO CORRESPONDIENTE: FME N-2019071827 FECHA: 21 DE FEBRERO DE 2023 |

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:



CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES



1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **WAC190206547** Y REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO 

1.1.3. SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **143,931** DE FECHA **01 DE FEBRERO DE 2022**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. **JOSÉ ÁNGEL VILLALOBOS MAGAÑA** NOTARIO PÚBLICO

Cracovia 72 Oficina A 205 Privado 101, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón 01000
R.F.C. WAC190206547 Teléfono: 5587900958

Se realiza versión pública con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa NOMBRE DE SOCIOS, RFC, REGISTRO PATRONAL por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la empresa esto de conformidad con el artículo 113 fracción I de la misma ley.



wachuma

Wachuma, S. de R.L. de C.V.
Servicios Integrales para la Salud

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR002-N-216-2024
SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS

NÚMERO **9**, DE **CIUDAD DE MÉXICO** E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **2019071827** DE FECHA **01 DE DICIEMBRE DE 2023**, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A:

- A) **TRANSPORTE DE ENFERMOS Y HERIDOS EN AMBULANCIAS DE URGENCIAS Y TERAPIA INTENSIVA, SERVICIO DE TAXI AMBULANCIA, TANTO TERRESTRE COMO AÉREA.**
- B) **TRANSPORTE DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES O QUE REQUIEREN ASISTENCIA EN UNIDADES MÉDICAS ADAPTADAS PARA FACILITAR EL ABORDAJE.**
- C) **LA PREVENCIÓN, ASISTENCIA MÉDICA DE URGENCIAS, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO INTRA Y EXTRA HOSPITALARIO, PREHOSPITALARIO Y POSTHOSPITALARIO (HOGAR).**
- D) **ATENCIÓN DE ADULTOS MAYORES A DOMICILIO.**
- E) **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE TAMIZAJE, DIAGNOSTICO, CIRUGÍA Y/O TRATAMIENTO, ASÍ COMO EL CUIDADO DE ENFERMOS INCLUYENDO EL SERVICIO DE ENFERMERÍA GENERAL.**
- F) **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, CONSULTAS MÉDICAS, DIAGNOSTICO, INTERPRETACIÓN DE ESTUDIOS CLÍNICOS, LABORATORIO, TRATAMIENTO, CIRUGÍAS Y/O CUALQUIER ACTO RELATIVO A LA SALUD.**
- G) **LA COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES QUIRÚRGICOS, EQUIPO MÉDICO, MOBILIARIO MÉDICO, MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, HOSPITALARIOS, BIENES NUEVOS, USADOS Y REACONDICIONADOS, NACIONALES Y/O EXTRANJEROS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO BIEN O INSUMO UTILIZADO REFERENTE AL OBJETO SOCIAL.**
- H) **COMPRA, VENTA, RENTA, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES, CONTENEDORES (ADAPTADOS), REMOLQUES, QUIRÓFANOS MOVIBLES, AMBULANCIAS, UNIDADES DE TRASLADO DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, HERIDOS Y ENFERMOS.**
- I) **RENTA Y/O ARRENDAMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS, HOSPITALES, CONSULTORIOS MÉDICOS, SALA DE PROCEDIMIENTOS, QUIRÓFANOS, OFICINAS, LABORATORIO, GABINETE O CUALQUIER OTRO ESTABLECIMIENTO PARA BRINDAR SERVICIOS DE SALUD. SERVICIO DE ENFERMERÍA.**
- J) **LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS.**
- K) **LA MANIPULACIÓN, RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA EN DESTINO FINAL DE MATERIALES DE DESECHOS DE SERVICIOS RELACIONADOS A SALUD, LABORATORIOS Y RESIDUOS BIOLÓGICOS.**
- L) **SERVICIOS DE CONSULTORÍA RELACIONADA CON SERVICIOS INTEGRALES, SERVICIOS DE SALUD, LICITACIONES.**
- M) **COMPRA/VENTA DE TECNOLOGÍA TI.**
- N) **CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CIVILES Y MERCANTILES QUE SE REQUIERAN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO ANTES INDICADO.**
- O) **ADQUIRIR TODO TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE REQUIERAN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO.**
- P) **OTORGAR FINANZAS O HIPOTECAS PARA GARANTÍA DE UNA SOCIEDAD A FIN EN EL OBJETO, QUE LA ASAMBLEA GENERAL AUTORICE.**

Cracovia 72 Oficina A 205 Privado 101, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón 01000
R.F.C. WAC190206547 Teléfono: 5587900958



wachuma

Wachuma, S. de R.L. de C.V.
Servicios Integrales para la Salud

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR002-N-216-2024
SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS

- Q) COMPRA, VENTA, RENTA, SUBARRENDAMIENTO DE CONTENEDORES ADAPTADOS, REMOLQUES PARA BRINDAR SERVICIOS DE SEGURIDAD, SALUD O CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD COMERCIAL, COMPRA, VENTA DE INSUMOS, HERRAMIENTAS,
- R) COMPRAR, VENDER, UTILIZAR, DAR O RECIBIR EN COMODATO, POSEER, PERMUTAR, ENAJENAR, TRANSMITIR, O DISPONER DE LA PROPIEDAD DE TODA CLASE INMUEBLES, ASÍ COMO OTROS DERECHOS REALES O PERSONALES SOBRE ELLOS, CON EL OBJETO DE CONSTRUIR, DESARROLLAR, EDIFICAR, O ADAPTAR DICHOS BIENES INMUEBLES.
- S) PROMOVER, CONSTITUIR, ORGANIZAR, ADQUIRIR Y TOMAR PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL O PATRIMONIO DE TODO GÉNERO DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, ASOCIACIONES, ENTIDADES O EMPRESAS, YA SEAN INDUSTRIALES, COMERCIALES, DE SERVICIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, COMO QUIERA QUE SE DENOMINEN, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS, ASÍ COMO PARTICIPAR EN SU ADMINISTRACIÓN.
- T) ADQUIRIR, BAJO CUALQUIER TÍTULO LEGAL, ACCIONES, INTERESES, COMO QUIERA QUE SE DENOMINEN, DE CUALQUIER TIPO DE SOCIEDADES MERCANTILES, CIVILES (ASÍ), O DE CUALQUIER TIPO DE ENTIDADES, NACIONALES O EXTRANJERAS, YA SEA FORMANDO PARTE DE SU CONSTITUCIÓN O MEDIANTE ADQUISICIÓN POSTERIOR, ASÍ COMO ENAJENAR, DISPONER Y NEGOCIAR TALES ACCIONES, PARTICIPACIONES, PARTES SOCIALES O INTERESES, INCLUYENDO CUALQUIER OTRO TÍTULO O VALOR
- U) RECIBIR DE OTRAS SOCIEDADES O PERSONAS, ASÍ COMO PROPORCIONAR A OTRAS SOCIEDADES O PERSONAS, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SUS SUBSIDIARIAS O AFILIADAS, CUALQUIER SERVICIO QUE SEA NECESARIO PARA EL LOGRO DE SUS FINALIDADES U OBJETOS SOCIALES, TALES COMO, ENTRE OTROS, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, DE TESORERÍA, DE AUDITORÍA, DE MERCADOTECNIA, DE PREPARACIÓN DE BALANCES Y PRESUPUESTOS, DE ELABORACIÓN DE PROGRAMAS Y MANUALES, DE ANÁLISIS DE RESULTADOS DE OPERACIÓN, DE EVALUACIÓN, DE INFORMACIÓN SOBRE PRODUCTIVIDAD, DE PREPARACIÓN DE ESTUDIOS SOBRE LA DISPONIBILIDAD DE CAPITAL, DE ASISTENCIA TÉCNICA Y DE ASESORÍA O CONSULTORÍA.
- V) OBTENER, ADQUIRIR, DESARROLLAR, COMERCIALIZAR, HACER MEJORAS, UTILIZAR, OTORGAR Y RECIBIR LICENCIAS, PERMISOS Y CUALQUIER CLASE DE AUTORIZACIONES, DISPONER BAJO CUALQUIER TÍTULO LEGAL DE TODA CLASE DE PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION, NOMBRES COMERCIALES, MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS INDUSTRIALES, SECRETOS INDUSTRIALES Y CUALESQUIERA OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, EN CUALQUIER PAÍS Y CONFORME A CUALQUIER LEGISLACIÓN, ASÍ COMO DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS RELACIONADOS O SIMILARES, U OPCIONES SOBRE ELLOS.
- W) OBTENER Y OTORGAR TODO TIPO DE FINANCIAMIENTOS, CRÉDITOS, PRÉSTAMOS Y FIANZAS, ASÍ COMO EMITIR OBLIGACIONES, PAPEL COMERCIAL, CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN ORDINARIOS, CERTIFICADOS BURSÁTILES, OBLIGACIONES Y PAGARES Y, EN GENERAL, CUALQUIER TÍTULO DE CRÉDITO, EN SERIE O EN MASA, O INSTRUMENTO REPRESENTATIVO DE OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD, QUE PUEDA EMITIRSE EN ESTE MOMENTO O EN EL FUTURO, EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (MÉXICO) O EL EXTRANJERO, CONFORME A LA LEGISLACIÓN DE CUALQUIER JURISDICCIÓN, PARA SER COLOCADOS ENTRE EL PÚBLICO INVERSIONISTA O ENTRE INVERSIONISTAS DETERMINADOS, CON O SIN GARANTÍA ESPECÍFICA.
- X) OTORGAR CUALQUIER CLASE DE GARANTÍAS REALES, INCLUYENDO PRENDA, HIPOTECA, FIDEICOMISO, O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA PERMITIDO POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE (INCLUYENDO LA LEGISLACIÓN EXTRANJERA).
- Y) OTORGAR CUALQUIER CLASE DE GARANTÍAS PERSONALES, COMO FIADOR, AVALISTA, GARANTE O CUALQUIER OTRO CARÁCTER, CONFORME A LA LEGISLACIÓN DE CUALQUIER JURISDICCIÓN, Y ACTUAR COMO OBLIGADO SOLIDARIO O MANCOMUNADO, PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES Y ADEUDOS DE CUALESQUIERA TERCEROS (INCLUYENDO SUBSIDIARIAS Y AFILIADAS).
- Z) CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS, CONFORME A LA LEGISLACIÓN MEXICANA O EXTRANJERA, INDEPENDIENTEMENTE DE SU DENOMINACIÓN, DE LA MONEDA EN LA QUE ESTÉN DENOMINADOS, DE SU FORMA DE LIQUIDACIÓN O DE LOS ACTIVOS SUBYACENTES, DE QUE SE TRATE.

Crocovia 72 Oficina A 205 Privado 101, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón 01000
R.F.C. WAC190206547 Teléfono: 5587900958



wachuma

Wachuma, S. de R.L. de C.V.
Servicios Integrales para la Salud

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR002-N-216-2024
SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS

- AA) EMITIR, ENDOSAR, AVALAR, GIRAR, ACEPTAR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, DE CUALQUIER NATURALEZA Y REGIDOS CONFORME A LA LEGISLACIÓN DE CUALQUIERA JURISDICCIÓN.
- BB) DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O EN COMODATO, ADQUIRIR, POSEER, PERMUTAR, ENAJENAR, TRANSMITIR, DISPONER O GRAVAR LA PROPIEDAD O POSESIÓN DE TODA CLASE DE BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, ASÍ COMO OTROS DERECHOS REALES O PERSONALES SOBRE ELLOS, QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA SU OBJETO SOCIAL O PARA LAS OPERACIONES U OBJETOS SOCIALES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, ASOCIACIONES E INSTITUCIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA Y COMO QUIERA QUE SE DENOMINEN, EN LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA ALGÚN INTERÉS O PARTICIPACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA.
- CC) ACTUAR COMO COMISIONISTA, MEDIADOR, AGENTE, REPRESENTANTE, DISTRIBUIDOR O INTERMEDIARIO DE CUALQUIER PERSONA O SOCIEDAD.
- DD) LA PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ADAPTACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ARRENDAMIENTO Y LA COMPRAVENTA, POR CUALQUIER TÍTULO DE MAQUINARIA, EQUIPO, REFACCIONES, MATERIALES, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS INDUSTRIALES, EFECTOS Y MERCADERÍAS DE CUALQUIER CLASE.
- EE) CELEBRAR TODO TIPO DE CONVENIOS, CONTRATOS, INSTRUMENTOS Y DOCUMENTOS, INCLUYENDO DE MANERA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA, DE COMPRAVENTA, SUBSCRIPCIÓN, CAPITALIZACIÓN, MUTUO, PRÉSTAMO, ARRENDAMIENTO (FINANCIERO O NO), FIDEICOMISO, PERMUTA, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, FRANQUICIA, SERVICIOS, ASISTENCIA TÉCNICA, CONSULTORÍA, COMERCIALIZACIÓN, COMISIÓN MERCANTIL, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, ASOCIACIÓN Y CUALESQUIERA OTROS CONFORME A LA LEGISLACIÓN NACIONAL O EXTRANJERA, SEGÚN SEA NECESARIO O CONVENIENTE PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD.
- FF) OBTENER, OTORGAR Y, EN GENERAL, USAR Y EXPLOTAR, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, TODA CLASE DE CONCESIONES, FRANQUICIAS, PERMISOS, LICENCIAS, SUB LICENCIAS Y AUTORIZACIONES RESPECTO DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES (INCLUYENDO DERECHOS) O INMUEBLES Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL, INCLUYENDO DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, PARA SERVICIOS TECNOLOGÍA, ASISTENCIA TÉCNICA, PATENTES DE INVENCION, MODELOS INDUSTRIALES, DIBUJOS, MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS, MARCAS REGISTRADAS, MARCAS DE SERVICIO, NOMBRES COMERCIALES, ANUNCIOS, INGENIERÍA Y DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS RELACIONADOS O SIMILARES, SEGÚN SEA NECESARIO O CONVENIENTE PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD.
- GG) PROVEER Y PRESTAR TODO TIPO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y COMERCIALES A TERCEROS, INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, CONSTRUCCIÓN, PLANEACIÓN, DESARROLLO, INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN, GERENCIAS, ASISTENCIA, CONSULTORÍA Y SUPERVISIÓN A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, AFILIADAS O
- HH) NO AFILIADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, EN MÉXICO O EN EL EXTRANJERO, ASÍ COMO CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y COMERCIALES, INCLUYENDO LOS MENCIONADOS EN ESTE INCISO.
- II) EN GENERAL, LLEVAR A CABO TODA CLASE DE ACTOS Y CELEBRAR TODO TIPO DE CONVENIOS, CONTRATOS, INSTRUMENTOS Y DOCUMENTOS, INCLUYENDO AQUELLOS DE NATURALEZA CIVIL O MERCANTIL, PERMITIDOS POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE, EN MÉXICO O CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: **CALLE CRACOVIA 72 A OFICINA 205 PRIVADO 101, SAN ANGEL, C.P. 01000, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO**

Cracovia 72 Oficina A 205 Privado 101, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón 01000
R.F.C. WAC190206547 Teléfono: 5587900958



wachuma

Wachuma, S. de R.L. de C.V.
Servicios Integrales para la Salud

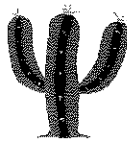
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR002-N-216-2024
SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4,515, DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2011, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JESUS CESAR SANTOS DEL MURO AMADOR NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15, DEL ESTADO DE LEÓN, GUANAJUATO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 60757*20 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2011.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

| NUMERO DE ESCRITURA | FECHA | NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE PROTOCOLIZÓ LA MISMA |
|---------------------|-------------------------|---|
| 3,702 | 29 DE JULIO DE 2013 | LIC. RICARDO ARTURO FERNÁNDEZ CAMARENA NOTARIO PÚBLICO No. 20 DE LEÓN GUANAJUATO. FECHA Y DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO CORRESPONDIENTE: FME 60,757*20 FECHA: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2013 |
| 3,785 | 15 DE NOVIEMBRE DE 2023 | LIC. RICARDO ARTURO FERNÁNDEZ CAMARENA NOTARIO PÚBLICO No. 20 DE LEÓN GUANAJUATO. FECHA Y DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO CORRESPONDIENTE: FME 60,757*20 FECHA: 13 DE DICIEMBRE DE 2013 |
| 3,974 | 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 | LIC. RICARDO ARTURO FERNÁNDEZ CAMARENA NOTARIO PÚBLICO No. 20 DE LEÓN GUANAJUATO. FECHA Y DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO CORRESPONDIENTE: FME 60,757 FECHA: 19 DE DICIEMBRE DE 2019 |
| 4,425 | 30 DE NOVIEMBRE DE 2016 | LIC. RICARDO ARTURO FERNÁNDEZ CAMARENA NOTARIO PÚBLICO No. 20 DE LEÓN GUANAJUATO. FECHA Y DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO CORRESPONDIENTE: FME 60,757 FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2016 |
| 4,800 | 16 DE JULIO DE 2018 | LIC. RICARDO ARTURO FERNÁNDEZ CAMARENA NOTARIO PÚBLICO No. 20 DE LEÓN GUANAJUATO. FECHA Y DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO CORRESPONDIENTE: FME 60,757 FECHA: 01 DE AGOSTO DE 2018 |
| 4,801 | 16 DE JULIO DE 2018 | LIC. RICARDO ARTURO FERNÁNDEZ CAMARENA NOTARIO PÚBLICO No. 20 DE LEÓN GUANAJUATO. FECHA Y DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO CORRESPONDIENTE: FME 60,757 FECHA: 01 DE AGOSTO DE 2018 |
| 5,065 | 04 DE DICIEMBRE DE 2019 | LIC. RICARDO ARTURO FERNÁNDEZ CAMARENA NOTARIO PÚBLICO No. 20 DE LEÓN GUANAJUATO. FECHA Y DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO CORRESPONDIENTE: FME 60,757 FECHA: 30 DE ABRIL DE 2020 |



wachuma

Wachuma, S. de R.L. de C.V.
Servicios Integrales para la Salud

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR002-N-216-2024
SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS
LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

[REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]
[REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO INE110624GQ5 Y REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 34,295 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2019, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. PEDRO BERNARDO BARRERA CRISTIANI NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 82, DE CIUDAD DE MÉXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 60,757 DE FECHA 07 DE OCTUBRE 2019, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [REDACTED]
[REDACTED]

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A:

- a) BRINDAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA, IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO Y CAPACITACIÓN EN SISTEMAS, ESTRATEGIAS Y HERRAMIENTAS PARA EL ANÁLISIS DE DATOS EXISTENTES EN LAS EMPRESAS, PARA LA TOMA ESTRATÉGICA DE DECISIONES, CONOCIDO EN EL ARGOT DE LOS SISTEMAS COMPUTACIONALES, COMO LA INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, O POR SU TÉRMINO EN EL IDIOMA INGLÉS, "BUSINESS INTELLIGENCE".
- b) BRINDAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA O CAPACITACIÓN EN EL USO DE SOFTWARE, HARDWARE, SISTEMAS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS, APLICABLES A RELACIONES PÚBLICAS, RECURSOS HUMANOS, PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, VENTAS, MERCADOTECNIA, ACTIVIDADES FINANCIERAS, CAPACITACIÓN DE PERSONAL, SISTEMAS DE CALIDAD, SISTEMAS DE PRODUCCIÓN, SISTEMAS DE CERTIFICACIÓN Y A LA INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, EN EL ÁMBITO PÚBLICO O PRIVADO.
- c) EL DISEÑO, DESARROLLO, COMPRA, VENTA, RENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, CONSIGNACIÓN Y CONSULTORÍA, DE TODO TIPO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, SOFTWARE, SISTEMAS COMPUTACIONALES Y DE INFORMÁTICA.
- d) DESARROLLO DE SOFTWARE, HARDWARE, SISTEMAS OPERATIVOS, REDES COMPUTACIONALES Y PAQUETES COMPUTACIONALES PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS O INFORMACIÓN.
- e) DAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN INFORMÁTICA, ABARCANDO DE LA FORMA MÁS AMPLIA, LAS TÉCNICAS O PROCESOS PARA LA CAPTURA Y ALMACENAMIENTO SEGURO DE LA INFORMACIÓN, SU ADMINISTRACIÓN Y PROCESAMIENTO, ASÍ COMO LA OBTENCIÓN DE RESPUESTAS O RESULTADOS DE FORMA AUTOMÁTICA A TRAVÉS DEL USO DE SISTEMAS COMPUTACIONALES.
- f) LA ASESORÍA TÉCNICA INTEGRAL Y CAPACITACIÓN PARA EL USO DE EQUIPO DE AUTOMATIZACIÓN AUDIOVISUAL, ELECTRÓNICA Y DE CÓMPUTO, DE SALAS DE CAPACITACIÓN, AUDITORIOS, SALAS DE JUNTAS, OFICINAS, ESCUELAS, CASAS HABITACIÓN Y EN GENERAL DE TODO TIPO DE BIENES INMUEBLES.

Cracovia 72 Oficina A 205 Privado 101, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón 01000
R.F.C. WAC190206547 Teléfono: 5587900958

Se realiza versión publica con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa NOMBRE DE SOCIOS, RFC, REGISTRO PATRONAL, DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la empresa esto de conformidad con el artículo 113 fracción I de la misma ley.



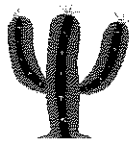
wachuma

Wachuma, S. de R.L. de C.V.
Servicios Integrales para la Salud

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR002-N-216-2024
SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS

- g) EL DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS QUE PUEDEN CONTENER HIPERENLACES A OTROS DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS, ACCESIBLES POR INTERNET, MEJOR CONOCIDAS COMO PÁGINAS WEB.
- h) DAR SERVICIO DE PROVEEDURÍA DE EQUIPOS COMPUTACIONALES, ASÍ COMO DE REFACCIONES, ACCESORIO, PAQUETES, PROGRAMAS, ARTÍCULOS CONSUMIBLES, LÁMPARAS, TONERS, CARTUCHOS PARA TODO TIPO DE IMPRESORAS LÁSER Y DE INYECCIÓN DE TINTA, Y EN GENERAL DE TODO TIPO DE ARTÍCULO, APARATO, ADITAMENTO O PROGRAMA, NECESARIO PARA EL USO ÓPTIMO DE EQUIPOS COMPUTACIONALES.
- i) BRINDAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA, DISEÑO, OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS INTEGRALES DE MESAS DE AYUDA DE SOPORTE TÉCNICO Y DE CENTROS DE ATENCIÓN TELEFÓNICA A CLIENTES Y CONSUMIDORES, TAMBIÉN DENOMINADOS EN EL IDIOMA INGLÉS COMO "CALL CENTERS".
- j) BRINDAR SERVICIOS INTEGRALES DE GERENCIAMIENTO O ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS.
- k) BRINDAR SERVICIOS INTEGRALES DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.
- l) LA COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, COMODATO O USUFRUCTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA EL OBJETO SOCIAL.
- m) EL REGISTRO, ADQUISICIÓN, POSESIÓN, EXPLOTACIÓN, NEGOCIACIÓN, DISPOSICIÓN DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, CERTIFICADOS DE INVENCION, MEJORAS DE PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS Y TODOS LOS DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.
- n) REALIZAR OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS, ACTIVAS Y PASIVAS, APERTURAR CUENTAS E INVERSIONES, REALIZAR TRANSFERENCIAS DE FONDOS Y DIVISAS DENTRO Y FUERA DE TERRITORIO NACIONAL, REALIZAR OPERACIONES FINANCIERAS Y BURSÁTILES, CONTRATAR SEGUROS Y FIANZAS CON Estricto APEGO AL MARCO LEGAL VIGENTE, OTORGAR LAS GARANTÍAS NECESARIAS MEDIANTE AVALES, FIANZAS, HIPOTECAS, PRENDAS, FIDEICOMISOS DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD.
- o) EMITIR, SUSCRIBIR, ENDOSAR, AVALAR TÍTULOS DE CRÉDITO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 9º. NOVENO DE LA LEY DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.
- p) GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS CONSTITUYENDO HIPOTECAS, PRENDAS, ASÍ COMO CONSTITUYÉNDOSE EN OBLIGADO SOLIDARIO O AVALISTA, Y EN GENERAL CELEBRADO LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA TAL EFECTO.
- q) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES O EMPRESAS, ADQUIRIENDO ACCIONES O PARTES SOCIALES, ACTIVOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES; PARTICIPAR EN SU CONSTITUCIÓN, INGRESAR EN LAS YA CONSTITUIDAS, PARTICIPAR EN LA ADMINISTRACIÓN O LIQUIDACIÓN DE TODA CLASE DE SOCIEDADES O EMPRESAS Y EMITIR OBLIGACIONES.
- r) PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ANTE CUALQUIER DEPENDENCIA DE GOBIERNO Y ANTE CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL PARA OBTENER LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LOS FINES DE LA SOCIEDAD.
- s) LA CELEBRACIÓN DE TODOS LOS CONTRATOS Y CONVENIOS MERCANTILES, ADMINISTRATIVOS, LABORALES Y CIVILES NECESARIOS; Y LA EJECUCIÓN DE TODOS LOS ACTOS ANEXOS, CONEXOS, NECESARIOS Y CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD.
- t) LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS MÉDICOS, DIAGNÓSTICO, DIAGNÓSTICO E INTERPRETACIÓN DE IMÁGENES, CONSULTA MÉDICA, CAPACITACIÓN, ASESORÍA, INVESTIGACIÓN Y EN GENERAL EN LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS MÉDICOS Y DE MEDICINA GENERAL, LA APLICACIÓN DE MEDICINA PREVENTIVA, LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE ESTUDIOS, CONSULTAS, INVESTIGACIONES Y DIAGNÓSTICO.

Cracovia 72 Oficina A 205 Privado 101, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón 01000
R.F.C. WAC190206547 Teléfono: 5587900958



wachuma

**Wachuma, S. de R.L. de C.V.
Servicios Integrales para la Salud**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTADAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR002-N-216-2024
SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS

- u) **LA COMPRAVENTA, FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE INSUMOS PARA LA SALUD.**
- v) **BRINDAR SERVICIOS INTEGRALES DE TODAS LAS ESPECIALIDADES MÉDICAS Y TODA CLASE DE SERVICIOS HOSPITALARIOS, TANTO AL SECTOR PÚBLICO COMO AL SECTOR PRIVADO.**
- w) **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS, OPERACIÓN DE HOSPITALES, GESTIÓN DE HOSPITALES, ADMINISTRACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE HOSPITALES, ASÍ COMO SERVICIOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y ACTOS QUIRÚRGICOS, SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, RADIODIAGNÓSTICO, ARRENDAMIENTO DE ÁREAS CLÍNICAS, HOSPITALARIAS, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN UNIDADES MÓVILES, CONTRATAR Y PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE SALUD, CONSULTORÍA MÉDICA Y TÉCNICO-MÉDICA, DESARROLLO, OPERACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS BIOMÉDICAS, EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.**

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: **CALLE SAN FRANCISCO 104 A INT. 202, LA MARTINICA, C.P. 37500 LEÓN, GUANAJUATO**

PARTICIPANTE "A" WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V.

PARTICIPANTE "B" INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.

3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR002-N-216-2024.**

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA INVITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR002-N-216-2024** Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:



wachuma

Wachuma, S. de R.L. de C.V.
Servicios Integrales para la Salud

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR002-N-216-2024
SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS

PARTICIPANTE "A"

1. LLEVAR A CABO LA DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS PARA LA HIGIENE DE MANOS, ASÍ COMO DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y MEDICIÓN DE ENCUESTAS BAJO ESTRICITOS ESTÁNDARES DE CALIDAD, REALIZANDO ESTE PROGRAMA BAJO UN AMBIENTE CONTROLADO QUE GARANTICE LA INOCUIDAD Y CALIDAD DE LOS PRODUCTOS PARA LA HIGIENE DE MANOS Y DE LOS SERVICIOS BRINDADOS A LAS UNIDADES MÉDICAS.
2. ABASTECER Y DISTRIBUIR DE MANERA SUFICIENTE, EFICIENTE, OPORTUNA Y CONTINUA LOS INSUMOS CONTRATADOS PARA LA HIGIENE DE MANOS, EN TODOS LOS PUNTOS DE ATENCIÓN DESIGNADOS ESTRATÉGICAMENTE POR EL LÍDER Y EL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS, GARANTIZANDO SU DISPONIBILIDAD LAS 24 HORAS DEL DÍA DE LUNES A DOMINGO Y HASTA EL TÉRMINO DEL CONTRATO. LOS DISPENSADORES DE LOS INSUMOS ESTÁRAN EN COMODATO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
3. INSTALAR LOS DISPENSADORES Y EQUIPO AUDIOVISUAL PARA LA TRANSMISIÓN DE LOS VIDEOS EN LOS PUNTOS DE ATENCIÓN SEÑALADOS POR EL LÍDER Y EL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS DE CADA UNIDAD MÉDICA, DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CROQUIS Y CENSO DE DISPENSADORES Y EQUIPOS AUDIOVISUALES POR PARTE DE CADA UNIDAD MÉDICA DONDE ESTARÁ SEÑALADO POR SERVICIO O ÁREA HOSPITALARIA EN LAS CUALES SE PRESTARÁ EL SERVICIO.
4. LLEVAR A CABO LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE INVENTARIOS DE LOS BIENES REQUERIDOS.
5. ENTREGAR MENSUALMENTE TODOS LOS DOCUMENTOS Y ARCHIVOS ORIGINALES QUE RESPALDAN LAS ACTIVIDADES A REALIZAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL SERVICIO INTEGRAL AL SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS.
6. INGRESAR LA DOCUMENTACIÓN Y FACTURACIÓN A FINANZAS PARA LA REALIZACIÓN DEL COBRO CORRESPONDIENTE
7. DISTRIBUIR EL MATERIAL IMPRESO, RELACIONADO CON EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA) AL PERSONAL DE LA UNIDAD, PERSONAL EN FORMACIÓN DE TODOS LOS CAMPOS CLINICOS, BECARIOS Y BECADOS, PACIENTES, FAMILIARES Y VISITANTES.
8. DIFUNDIR EL MATERIAL AUDIOVISUAL, RELACIONADO CON EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA) AL PERSONAL DE LA UNIDAD, PERSONAL EN FORMACIÓN DE TODOS LOS CAMPOS CLINICOS, BECARIOS, PACIENTES, FAMILIARES Y VISITANTES.
9. APLICAR CUESTIONARIOS SOBRE CONOCIMIENTOS DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD (IAAS) Y ENCUESTAS DE PERCEPCIÓN DE HIGIENE DE MANOS (AL PERSONAL DE SALUD Y PERSONAL DIRECTIVO) ENTREGAR LOS RESULTADOS Y EL ANÁLISIS DE ESTOS EN MEDIO ELECTRÓNICO AL LÍDER DEL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS Y AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE LA UNIDAD MÉDICA.

PARTICIPANTE "B"

1. ASEGURAR DISPONIBILIDAD DE EXISTENCIAS.
2. CAPACITACIÓN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS AREAS REQUERIDAS POR LA UNIDAD CON PERSONAL ESPECIALIZADO.
3. ASESORÍA AL LICITANTE "A" CON LA EXPERIENCIA OBTENIDA EN SERVICIOS ADJUDICADOS.

Cracovia 72 Oficina A 205 Privado 101, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón 01000
R.F.C. WAC190206547 Teléfono: 5587900958



wachuma

**Wachuma, S. de R.L. de C.V.
Servicios Integrales para la Salud**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR002-N-216-2024
SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS

SEGUNDA. - REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

“LAS PARTES” ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL “**PARTICIPANTE A**” **C. MELISSA ESPINOSA CALVO**, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON “EL INSTITUTO” MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR002-N-216-2024**, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA. - DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

“LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE EL “**PARTICIPANTE A**” **C. MELISSA ESPINOSA CALVO**, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR002-N-216-2024**.

CUARTA. - VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR002-N-216-2024**, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA. - OBLIGACIONES.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE SU PATRIMONIO, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA **22 DE OCTUBRE DE 2024**.



wachuma

Wachuma, S. de R.L. de C.V.
Servicios Integrales para la Salud

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL IALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR002-N-216-2024
SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS

"EL PARTICIPANTE A"

MELISSA ESPINOSA CALVO
REPRESENTANTE LEGAL
WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V.

"EL PARTICIPANTE B"

SILVIA JHANET BARRÓN GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN
SISTEMAS, S.A. DE C.V.

Cracovia 72 Oficina A 205 Privado 101, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón 01000
R.F.C. WAC190206547 Teléfono: 5587900958

Ref. N° 14A660612000/010/719/2024

Guadalajara, Jalisco, 28 de junio del 2024

Ing. Miguel Ángel Navarro Estrada
Tít. Jefatura de Servicios Administrativos
PRESENTE.

Con un cordial saludo, de acuerdo a lo previsto en el punto 4.17 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo conducente prevé:

"4.17 El Titular del Área Requiriente, designará y notificará por escrito a la persona servidora pública que fungirá como Administrador del Contrato o pedido así como a los auxiliares del mismo".

En apego a dicho numeral se informa que, para la contratación del *SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL EJERCICIO 2024* para cubrir las necesidades del periodo que comprende de la fecha de emisión del fallo al 31 de diciembre del 2024. Para las siguientes unidades médicas: Hospital General de Zona MF 42, Hospital General Regional 110 y Hospital General Regional 180 del OOAD estatal en Jalisco. Se designa al servidor público:

Nombre completo: Silvia Del Carmen Valencia Espinosa *Accepto Silvia Del Carmen Valencia Espinosa*
Cargo: Coordinadora de Información y Análisis Estratégico
Área de adscripción en el IMSS: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
Domicilio institucional: Belisario Domínguez No. 1000, colonia Independencia Guadalajara Jalisco, CP. 44340
Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]
Correo electrónico institucional: silvia.valenciae@imss.gob.mx
Teléfono institucional: 3336683000 Ext. 32001

Sin más por el momento le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Julio Agustín Bueno Ledesma
Tít. De la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

